



República de Panamá

*Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Presidencia*

Nota No.CSJ-P-604-19
Panamá, 11 de septiembre de 2019

Licenciado
CARLOS LEE
República de Panamá
En su Despacho

Licenciado Lee:

Acusamos recibo de la nota de 20 de agosto de 2019, por la cual, Usted y otros distinguidos miembros de la sociedad panameña, presentan, a tenor del artículo 41 de la Constitución, una petición, consulta y queja, fundamentada en 8 puntos a saber.

Como es sabido, la Ley 6 de 2 de enero de 2002, regula lo relativo al acceso público a la información, al que tienen derecho todos los habitantes de nuestro país, por lo que debemos hacer la salvedad que, a pesar de que la solicitud presentada no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 6 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 74 de la Ley 38 de 2 de agosto de 2000, daremos respuesta a sus peticiones, consultas o quejas, de la siguiente forma:

- 1- *“Que se ejecuten auditorias y/o auditorias forenses, si fuere el caso, en los despachos de los magistrados de la Corte Suprema (sic) y en los Juzgados y Tribunales que han atendido casos de “alto perfil” por delitos contra la administración pública y otros delitos característicos de la corrupción, con decisiones en firme, con el objeto de verificar lo siguiente:*
 - a) *Cuantos (sic) expedientes tiene el operador judicial sin tramitar, en contravención de lo que dicta el artículo 518 del Código Judicial y las disposiciones de la Sala Cuarta, y*
 - b) *Si las sentencias dictadas, por los jueces de grado y de los Tribunales Superiores en los casos aludidos, se ajustaron al procedimiento legalmente establecido.”*

Resp.

La Sección 3ra., de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, regula lo relacionado a las auditorias judiciales. En el segundo párrafo del artículo 32, define claramente el objeto de las auditorías judiciales: *“El objetivo de las auditorías es efectuar un diagnóstico del funcionamiento del despacho u oficina auditados para detectar las buenas prácticas que puedan ser*

generalizadas y analizar las causas de las deficiencias, en caso de que existan.”

Si se examina la referida ley, no se encuentra en la misma la clasificación “casos de alto perfil”, como un objetivo. Por tanto, la ley no contempla ni permite, sin que se contrarie, auditorías selectivas o para determinados casos.

Recordemos que los funcionarios públicos solo podemos hacer lo que la ley nos permite.

2- “Que se precise fecha cierta, para la implementación total de la Carrera Judicial, conforme a la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, con los consecuentes nombramientos de personal únicamente por concurso de méritos y el funcionamiento eficaz de la Jurisdicción de Integridad y Transparencia.”

3- “Que se ponga en ejecución un plan de evaluación del desempeño del personal del Órgano Judicial, que incluya la presentación de planes de mejoras a los códigos nacionales, a fin de combatir la mora judicial y los actos de corrupción.”

Resp.

Damos respuesta a las dos siguientes interrogantes, con el informe de gestión elaborado por la Presidenta del Consejo de Administración de la Carreja Judicial, Magistrada Margarita Centella, para este fin:

“INFORME

La Carrera Judicial

1. ANTECEDENTES.

A la firma del Informe de la Comisión de Estado por la Justicia, en el año 2005, se estableció como una de las metas para la reforma estructural del sistema de justicia, el fortalecimiento de la Carrera Judicial en el Órgano Judicial y la implementación de un Sistema de Evaluación del Desempeño, con el objetivo de contar con un sistema de carrera inspirado en los principios rectores de independencia funcional e imparcialidad judicial, que lograra la confianza ciudadana, mediante la aprobación de un nuevo reglamento de Carrera Judicial, que contuviera una reforma integral del sistema de reclutamiento, selección, evaluación y capacitación de los servidores judiciales.

Este compromiso se fue materializando con la comprometida participación de todos los servidores judiciales, quienes, con mística y actitud escolástica, fueron redactando y presentando ante la Asamblea Nacional diversos proyectos de ley, entre ellos, los N.º 021 y 023 ambos de 2009 y el N.º 044 de 2014, siendo este último el que finalmente dio paso a la promulgación de nuestra actual Ley 53 de 2015, Que regula la Carrera Judicial, proyecto que fue aprobado en tercer debate el día 6 de agosto de 2015 y promulgada como Ley de la República un 28 de agosto de 2015, a través de la Gaceta Oficial N.º 27856- A, fecha en que entró a regir.

La Ley 53 de 2015, a través de los 310 artículos que contiene, regula temas cardinales de toda carrera pública y prevé que en el Órgano Judicial existirán tres carreras, a saber: La Carrera Judicial, la Carrera Administrativa Judicial y la Carrera de la Defensa Pública. Todas estas se regirán por los principios de Igualdad de Oportunidades, Reclutamiento Sistemático, Selección por Méritos, Establecimiento de la Evaluación del Desempeño, Ascenso y Traslado por Desempeño, Antigüedad y Méritos, Demostración de Méritos y Competencias, Periodo de Prueba, Institución de la Formación, Desempeño Personal Excelente, Remuneración Justa, Gratuidad y Rapidez del Servicio, Exclusividad del Desempeño, Autonomía para la Simplificación de Nombres y Creación de puestos e Integridad y Transparencia.

Cada una de las Carreras del Órgano Judicial, dispone la Ley 53 de 2015, estará administrada por Consejos y la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, la Escuela Judicial, hoy denominada Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Doctor César Augusto Quintero Correa (ISJUP), la Auditoría Judicial y Estadísticas Judiciales serán las principales unidades técnicas sobre las que se cimentarán las mismas y tendrán a su cargo la ejecución de las acciones que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia y los consejos determinen, para el cumplimiento de sus actividades ordinarias y especiales.

Para la puesta en ejecución de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, el Órgano Judicial a menos de dos meses de su promulgación y a través del Acuerdo N.º 650 de 22 de octubre de 2015, instala una comisión de trabajo ad hoc, con la responsabilidad de cumplir con la implementación de la Carrera Judicial e ir redactando y preparando las estructuras, sistemas y procesos necesarios para ello y llevar a cabo las primeras elecciones, para la escogencia de los integrantes de todos los Consejos de Administración y Consultivos a elegirse por mayoría de votos emitido por sus pares.

La referida Comisión de Trabajo ad hoc inicia los talleres de divulgación de la nueva normativa de las Carreras Públicas del Órgano Judicial, tanto en la capital como en el interior del país. De igual forma, proceden a informar a la Comisión del Pacto de Estado por la Justicia y al Consejo Judicial de los avances en su puesta en ejecución. Por su parte, el Órgano Judicial designa a través de Concursos de Oposición a los Directivos de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, todo lo cual va fortaleciendo las acciones en el proceso de la implementación de la reciente promulgada legislación de la Carrera Judicial.

Al culminar el período de los primeros consejeros, se designa el Comité de Elecciones, a cuyo cargo estaría la preparación de los comicios para unas nuevas elecciones; en esta ocasión, este proceso también contó con la orientación y guía del Tribunal Electoral. Ejercicio que culminó con la selección y toma de posesión de los nuevos integrantes de los Consejos de Administración y Consejos Consultivos. Para estos menesteres, los Consejos de Administración de las Carreras Públicas del Órgano Judicial en Pleno emiten el Acuerdo N.º 001 de 2017, a través de cual se aprueba el reglamento de elecciones para la escogencia de los integrantes de los Consejos de Administración de la Carrera Judicial, Carrera Administrativa Judicial, Carrera de la Defensa Pública, Consejo Consultivo del Instituto Superior de la Judicatura de Panamá y Consejo Consultivo de Auditoría Judicial.

Integrados los actuales Consejos de Administración y Consultivos, la labor de todos y cada uno de sus consejeros ha sido altamente productiva, logrando a la fecha el desarrollo de los Reglamentos de Régimen Interno de cada una de ellos y, principalmente, reglamentar las respectivas carreras, entre otros.

2. LA CARRERA JUDICIAL AVANZA CON PASOS FIRMES.

La aprobación del reglamento de su régimen interno, de la reglamentación de la Ley 53 de 2015 que aprueba la Carrera Judicial, la instalación de las comisiones de

evaluación de aspirantes, la clasificación de cargos, los procesos de selección y la definición de las vacantes, son algunos de los pasos firmes que ha llevado a cabo el Consejo de Administración de la Carrera Judicial, que comprende a los magistrados, jueces, personal de apoyo judicial y auxiliar especializado, con fundamento en los principios rectores de independencia e imparcialidad judicial, con el fin de lograr la confianza ciudadana en la gestión judicial.

Los miembros del Consejo de Administración de la Carrera Judicial, en unión con el Consejo Consultivo del ISJUP y la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, han venido gestando, los insumos documentales necesarios, para ir implementando la normativa sobre los concursos que regula la Ley y el reglamento de carrera judicial.

En este sentido, el Consejo de Administración de la Carrera Judicial aprueba el Reglamento de la Carrera Judicial a través del Acuerdo N.º 001 de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N.º 28683-B de 26 de diciembre de 2018.

Este importante cuerpo normativo, desarrolla, entre otros, los siguientes temas esenciales: El periodo de prueba que determinará si se adquiere la titularidad del cargo de carrera; la concesión de licencias por parte del Consejo de Administración; el tiempo máximo compensatorio acumulable; la información que habrá de figurar en el Escalafón Judicial y en el Registro Central de Información y las medidas que hayan de establecerse para garantizar su confiabilidad; el Programa Flexible de Beneficios e Incentivos, para premiar el buen desempeño de los magistrados y jueces que ocupan los primeros puestos del Escalafón Judicial; las categorías de los cargos de apoyo judicial y el procedimiento de cambio del nombre de los puestos del personal subalterno de tribunales y juzgados.

El Consejo de Administración de la Carrera Judicial, ha estado trabajando en conjunto con la Secretaría Técnica de Recursos Humanos y el ISJUP, en la elaboración y validación del primer Escalafón Judicial, en la digitalización de los expedientes de los magistrados y jueces de Carrera Judicial, en los Reglamentos de la Evaluación del Desempeño, de la Certificación y Recertificación de Competencias Laborales, de la Comisión de Evaluación de Aspirantes, en el Manual de Buenas Prácticas Judiciales y demás documentos indispensables, para llenar las primeras vacantes declaradas por la Corte Suprema de Justicia, a través del Acuerdo N.º 638 de 27 de septiembre de 2018, para las que ya fueron escogidos de forma aleatoria, las reglas para su llenado, recayendo en unas el proceso de traslado y ascenso y en otras el de concurso abierto, tal y como fue determinado por el presente Consejo de Administración a través del Acuerdo N.º 03-SAVA-CACJ de 15 de marzo de 2019.

La Secretaría Técnica de Recursos Humanos del Órgano Judicial, dentro del marco de la nueva normativa de la Carrera Judicial prevista en la Ley 53 de 2015 y debidamente autorizada por el Consejo de Administración de la Carrera Judicial, anuncia a todos los interesados la convocatoria para ocupar el cargo de Magistrado de Tribunal Superior, a través del procedimiento de Concurso Abierto N.º 01-CACJ-2019; convocatoria que fue puesta en conocimiento en todo el país, a través de la colocación de carteles alusivos, su divulgación por redes sociales y publicación en nuestra página web institucional. Para tales fines, el Consejo de Administración de la Carrera Judicial emite el Acuerdo N.º 06-CACJ de 15 de abril de 2019, a través del cual aprueba el calendario de dicha convocatoria y el Acuerdo N.º 07-CACJ de 7 de junio de 2019, que establece las competencias laborales claves que serán valoradas en las Fases de este Concurso Abierto.

Se destaca, que cada concurso abierto, conforme lo dispuesto en la Ley de Carrera Judicial, conlleva cinco fases o etapas, identificadas así: Fase I. Presentación electrónica de documentos; Fase II. Superación de pruebas psicológicas y técnicas; Fase III. Curso de formación y pasantía; Fase IV. Pruebas de Oposición y Competencias y la Fase V. Entrevista por competencias.

Para la Fase I de presentación electrónica de documentos, la institución diseña y programa, por administración, la plataforma telemática denominada Sistema Informático de Selección de Recursos Humanos, para que todos aquellos que estuviesen



interesados en ser aspirantes a tan importante cargo jurisdiccional, se registrasen y enviarán los documentos de rigor. Para facilitar la participación de todos, se desarrolla y publica en el apartado de la página web del Órgano Judicial, implementado para los concursos abiertos, no solo el referido aviso de convocatoria, sino un instructivo de la propia convocatoria y uno para el uso de la herramienta informática y toda la base legal de la Carrera Judicial.

Evacuada la citada Fase I del Concurso Abierto 01-CACJ-2019, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Cuarto Distrito Judicial, el Consejo de Administración de la Carrera Judicial emite el comunicado N.º 01-CACJ-2019 de 11 de julio de 2019, a través del cual se informa a la comunidad en general que ingresaron al Sistema Informático de Selección de Recursos Humanos 49 aspirantes, de los cuales 10 no registraron documentación alguna, de tal manera que fueron citados para cotejar sus documentos 39 aspirantes.

De los 39 aspirantes citados, 4 de ellos no comparecieron, 1 anunció que no acudiría y otro se retiró voluntariamente, por lo que los aspirantes que fueron evaluados sumaron 33. Finalizado el proceso de evaluación de documentos y una vez resueltos los recursos de reconsideración presentados, los aspirantes que superaron la Fase I fueron 16 y 17 aquellos que no lo hicieron. Los 16 aspirantes que superaron la Fase I, fueron citados para la aplicación de la prueba técnica de conocimientos generales. Aquellos que superaron esta prueba, fueron convocados para la aplicación de la prueba psicológica. Por tanto, el Concurso Abierto evacuó ya su Fase II y, para la cual se colocó en la plataforma informática del Órgano Judicial y en el sitio web del Consejo de Administración de la Carrera Judicial, un banner alusivo a esta segunda fase, donde se podía acceder a los instructivos de las respectivas pruebas. Como quiera que, según la normativa de Carrera Judicial, los resultados parciales son confidenciales y solo se darán a conocer a la persona que realice las pruebas, no se publicarán los resultados de la Fase I, al igual que tampoco los de la Fase 2. Únicamente se anuncia la cantidad de aspirantes que superan cada Fase y la de aquellos que no logran el porcentaje mínimo establecido en la ley de Carrera Judicial.

El presente Concurso Abierto entró a su Fase III, misma constituida por el Curso de Formación y Pasantía a cargo del ISJUP, para lo cual se tienen diseñado y publicado, para conocimientos de los aspirantes y el público en general lo referente a los calendarios académicos, mallas curriculares, programas de estudio, criterios de evaluación y la respectiva guía del aspirante, todo lo anterior para el Curso de Formación como la Pasantía. El presente Concurso Abierto seguirá sus fases IV de Pruebas de Oposición y Competencias y V de la Entrevista por Competencias, hasta culminar con el nombramiento del primer servidor judicial de Carrera Judicial con la nueva normativa. El Consejo de Administración de la Carrera Judicial, para la Fase de Entrevista por Competencias, ha realizado la convocatoria pública a las asociaciones que tengan como objetivo aportar al fortalecimiento de la administración de justicia y cuenten con una reconocida trayectoria en estas acciones, para que participen de las entrevistas de los aspirantes que desean ingresar a cargos de la Carrera Judicial a través del Concurso Abierto.

Una de las figuras novedosas que consagra la Ley de Carrera Judicial y el reglamento que la desarrolla, es el Escalafón Judicial, que representa la relación de todos los magistrados y jueces de carrera judicial, integrantes del Órgano Judicial, clasificados de acuerdo a su nivel jerárquico, categorías, antigüedad y méritos personales y que permitirá el traslado de los magistrados y jueces que de manera voluntaria ejerzan su derecho a ocupar otra posición de la misma jerarquía y jurisdicción que ostentan, en distinto lugar del país y que se encuentre vacante. De igual forma, permitirá que los jueces de carrera judicial ocupen de forma definitiva otro cargo de categoría superior a través del ascenso.

La organización y actualización del Escalafón Judicial está a cargo de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, quienes se encuentran trabajando en su construcción para llenar las vacantes que se han declarado por la regla del traslado y

ascenso y que corresponden al Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial y al Primer Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial. Se tiene proyectado que antes de finalizar el presente año 2019, estas vacantes sean llenadas por esta nueva regla.

3. INQUIETUDES, INTERROGANTES Y CUESTIONAMIENTOS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR PARTE DE LA SOCIEDAD CIVIL:

2.- “Que se precise fecha cierta, para la implementación total de la Carrera Judicial, conforme a la Ley 53 de 2015, con los consecuentes nombramientos del personal únicamente por concurso de méritos y el funcionamiento eficaz de la Jurisdicción de Integridad y Transparencia.”

Resp.

El Consejo de Administración de la Carrera Judicial, ha definido y puesto en marcha el procedimiento para el llenado de las vacantes de tres posiciones para Magistrados, una correspondiente al Primer Tribunal Superior de Justicia (Civil) del Primer Distrito Judicial, un magistrado del Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial Laboral) y un magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Cuarto Distrito Judicial (Civil), vacantes que fueron declaradas por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, mediante Acuerdo N.º 638 de 2018.

Para cumplir con esta tarea, el Consejo de Administración de la Carrera Judicial viene desarrollando, en conjunto la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, el Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, “Doctor César Augusto Quintero Correa” (ISJUP) y su Consejo Consultivo, los reglamentos, instructivos, plataformas tecnológicas y demás instrumentos e insumos necesarios, para cubrir las vacantes, a través del procedimiento de traslado y ascenso y de concurso abierto.

El nuevo sistema de Carrera Judicial, incorpora tres nuevas fases, la Fase 3 de Formación y Pasantía, la Fase 4, de Pruebas de Oposición y la Fase 5, de Entrevistas por Competencia. De esta manera, se procura que quien ocupe el cargo de Magistrado o Juez tenga, no solo la formación académica y experiencia, sino también las competencias necesarias para el desempeño del cargo tales como: Independencia e imparcialidad, honorabilidad, conocimiento legal, excelente capacidad de expresión oral y escrita, habilidad analítica, inteligencia creativa desarrollada, compromiso con la institucionalidad del Poder Judicial, compromiso con la protección de los Derechos Humanos, los valores democráticos y la transparencia, capacidad de comprender la trascendencia de las decisiones judiciales, capacidad de equilibrar adecuadamente el ritmo de productividad, la calidad de las decisiones jurídicas y la profundidad de la consideración del caso.

A su vez, se tomarán en consideración, competencias organizacionales y técnicas que deberán tener aquellos que aspiren a los cargos de magistrado y juez, son ellas: Capacidad de liderazgo, habilidad para el trabajo en equipo, adaptación al cambio, autoformación, destreza en el uso de la tecnología de la información y la comunicación, capacidad de gestionar los conflictos y capacidad de comunicación oral y escrita.

Estas competencias se obtendrán a través de indicadores que resultarán de la aplicación de las pruebas técnicas y psicológicas, de la formación y pasantía, de las pruebas de oposición y de la entrevista por competencia.

Estos primeros concursos constituyen el inicio de la selección de personal a través de las nuevas reglas de carrera judicial y su implementación, permitirá observar las fortalezas del sistema y apreciar aquello que se debe mejorar para las futuras convocatorias.

De la misma forma, se está trabajando en el banco de vacantes absolutas y accidentales, que ocupan actualmente servidores judiciales interinos, para que el

Consejo de Administración de la Carrera Judicial proceda a requerir a la unidad nominadora su declaración y crear así, el banco de vacantes declaradas, que deberán ser sometidas a concurso. Posterior a esta fase, se deberá realizar un cronograma que permitirá establecer la estrategia necesaria, para determinar la fecha en que serán sometidas a concursos las mismas, ya sea por las reglas de traslado y ascenso o de concurso abierto.

Actualmente se está en el proceso de selección para los miembros de la sociedad civil que participarán, junto a la unidad nominadora, de las entrevistas a los aspirantes al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Trabajo del Cuarto Distrito Judicial, tal como lo ordena la ley de carrera judicial y el reglamento que la desarrolla.

Este es un proceso novedoso que incorpora la Ley 53 de 2015 y que permite la participación en el proceso de selección para Magistrados y Jueces, a través del concurso abierto, a todas aquellas asociaciones que tengan como objetivo aportar al fortalecimiento de la administración de justicia y cuenten con una reconocida trayectoria en estas acciones.

La exigencia de establecer una fecha cierta, desconoce, entre otros aspectos, que, para la implementación y permanencia de la Carrera Judicial, se requiere de un presupuesto, el cual debe ser aprobado por el Órgano Ejecutivo, ya que como todos sabemos no somos independientes económicamente.

La Secretaría Administrativa del Órgano Judicial ha preparado una programación quinquenal de costos, cuyo monto total asciende a: B/. 110,358,800.00. Desglosados así: el primer año, B/. 21,003,000.00; el segundo año B/. 20,583,100.00; el tercer año B/. 19,710,100.00; el cuarto año B/. 23,734,800.00; y, el quinto año será de B/. 25,327,800.00.

Como se observa, la implementación de la Carrera Judicial, su desarrollo y evolución, implica una suma importante dentro del presupuesto del Órgano Judicial. (Ver Anexo 1)

3.- “Que se ponga en ejecución un plan de evaluación del desempeño del personal del Órgano Judicial, que incluya la presentación de planes de mejoras a los códigos nacionales, a fin de combatir la mora judicial y los actos de corrupción.”

Resp.

Uno de los aspectos importantes de la Carrera Judicial es la aprobación del reglamento de la evaluación del desempeño, mismo que tiene como objetivo general establecer los lineamientos metodológicos aplicables, para el desarrollo de un sistema de evaluación objetivo, capaz de verificar la eficiencia, productividad y competencias de los magistrados, jueces, suplentes, personal de apoyo judicial y auxiliares especializados en el ejercicio del cargo, necesarias para el logro de los objetivos individuales y organizacionales, que serán determinantes para:

-La elaboración del Escalafón Judicial y el Registro Central de Información;

-La adopción de acciones para combatir factores que generan deficiencia en el desempeño;

-La determinación de aspectos relevantes, para la elaboración de los planes de estudios personalizados del Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, “Doctor César Augusto Quintero Correa” (ISJUP);

-La comunicación a la persona evaluada de las áreas de formación en que debe participar, para mejorar su desempeño; el impedimento temporal para trasladarse,

ascender, participar en promociones y beneficios, como consecuencia directa e inmediata del proceso de evaluación del desempeño; -

-Las sanciones disciplinarias de suspensión sancionatoria o definitiva y destitución.

A la fecha, la Dirección de Gestión del Desempeño en conjunto con el Consejo de Administración de la Carrera Judicial, revisaron los contenidos del referido reglamento, como del Manual de Buenas Prácticas Judiciales y los instrumentos de medición, que han de ser aplicados por el evaluador al servidor judicial evaluado. A su vez, su divulgación y aprobación se tiene programada para el mes de octubre del año en curso.

Una vez aprobados estos instrumentos, se espera que, para el próximo año, se dé inicio al proceso de evaluación del desempeño.

El Consejo de Administración de la Carrera Judicial sigue, en conjunto con las Unidades Técnicas del sistema, preparando el camino para continuar, con pasos firmes, el proceso de reclutamiento, selección, evaluación y capacitación de los servidores judiciales procurando condiciones de acceso a aspirantes calificados a través de procedimientos transparentes y objetivos, que generen personal idóneo, competente y honesto y garantice el respeto, decoro e independencia de la función judicial. Todo lo anterior, con limitaciones presupuestarias, pero con el apoyo técnico de la cooperación internacional.

La Carrera Judicial deberá irse implementando en cada uno de las jurisdicciones e instancias del Órgano Judicial y en el ámbito nacional, para ello se requerirá no solo de la declaratoria de vacantes absolutas, sino de una estructura humana y documental sólida, con los presupuestos económicos acordes a tan importante labor institucional y, en particular, con el compromiso ciudadano que coadyuve con esta nuestra meta que se espera sea a corto plazo.

Margarita Ibets Centella G.

Presidenta del Consejo de Administración de la Carrera Judicial”

4- “Integrar a la administración de justicia, un sistema de calidad, reconocido internacionalmente.

5- Que se establezca un plan de fortalecimiento de la Escuela Judicial, a fin de minimizar las capacidades al extranjero con fondos públicos y robustecer así el nivel académico de todos los juzgadores.”

Resp.

Damos respuesta a las dos siguientes interrogantes con el informe de gestión elaborado por el Dr. Ricaurte Soler Mendizábal, Director del Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Dr. César Augusto Quintero Correa para este fin:

“Instituto Superior de la Judicatura de Panamá

Doctor César Augusto Quintero Correa

(ISJUP)

En desarrollo del entonces artículo 2624 del Código Judicial de la República de Panamá, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia con la emisión del Acuerdo N.º 5 de 11

de enero de 1993 reglamenta, por primera vez, la Escuela Judicial, hoy denominada Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Doctor César Augusto Quintero Correa y reconocida por sus siglas ISJUP, en virtud del Acuerdo N.º 549-B de 2015, aprobado, de igual forma, por nuestra alta corporación de justicia.

Instituida la Escuela Judicial, con el propósito general de formar integralmente a todo el personal de la administración de justicia, incluyendo al Órgano Judicial y Ministerio Público, ha venido a lo largo de sus más de tres décadas de operaciones, con el apoyo de organismos internacionales y con un presupuesto exiguo, desarrollando acciones concretas para su evolución y fortalecimiento académico, en beneficio directo de los operadores de justicia de todas las instancias jurisdiccionales y proyectándose hacia la comunidad forense en general, así como a otras dependencias gubernamentales que de una manera u otra han generado sinergia con el ISJUP en temas de capacitación.

Dentro del marco de las acciones previstas, para una reforma estructural de la administración de justicia patria, contenidas en el Informe Final de la Comisión de Estado por la Justicia, emitido en el año 2005, se indicó que para el fortalecimiento de la capacitación de los operadores del sistema judicial, la Escuela Judicial debería, para el año 2007, funcionar de manera autónoma y contar con una estructura fortalecida, adecuada y con programas de formación inicial y continuada para magistrados, jueces, fiscales y auxiliares del sistema judicial.

En honor del compromiso institucional adquirido por el Órgano Judicial a razón del Pacto de Estado por la Justicia y como resultado del ejercicio de la iniciativa legislativa con que cuenta nuestra institución, es promulgada la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, que aprueba la Carrera Judicial, a través de la cual se logra que el Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Doctor César Augusto Quintero Correa, cuente hoy con autonomía para administrar donaciones, herencias, rentas, recaudaciones especiales y otros recursos generados por los servicios que preste.

De igual forma, la referida Ley de Carrera Judicial, instituyó al Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Doctor César Augusto Quintero Correa, como una de las unidades técnicas sobre las que se cimientan las carreras en el Órgano Judicial y como el ente llamado a la formación integral y el entrenamiento del recurso humano, para el desarrollo específico de las tareas que corresponden a los puestos de trabajo, aplicando para ello, un proceso sistemático, guiado por la estrategia institucional, para certificar y recertificar las competencias organizacionales, específicas y técnicas, que deban exhibirse en todos los niveles de la institución y cubrir las necesidades que se vayan identificando mediante la gestión del conocimiento, para generar una cultura de excelencia en el desempeño. Dentro de sus nuevas funciones, dispone la Ley de Carrera Judicial, la de facilitar la interacción efectiva de miembros de la comunidad forense, profesionales o técnicos, actores, operadores y auxiliares del Sistema con la Administración de Justicia.

La Ley 53 de 2015, que aprueba la Carrera Judicial, robustece la estructura orgánica del Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Doctor César Augusto Quintero Correa, proveyéndola de un Consejo Consultivo fortalecido y más representativo, Centro de Valoración, Dirección y con las unidades administrativas y técnicas de Planteamiento Académico, Evaluación Académica y Gestión del Proceso de Conocimiento, compuestas de personal profesional altamente capacitado y con las competencias requeridas para sus funciones, las cuales, respectivamente, se encargarán de desarrollar los programas académicos, diagnosticar las necesidades de formación en coordinación con la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, y la selección y contratación de programas, docentes, convocatorias, supervisión y ejecución de cursos.

En el comprometido y constante proceso de fortalecimiento de nuestra Escuela Judicial, el hoy Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Doctor César Augusto Quintero Correa, con el esfuerzo mancomunado de sus autoridades y servidores judiciales en general, logró ser acreditado por el Ministerio de Educación, a través del Acuerdo N.º 2207 de 17 de mayo de 2017, como un Centro de Estudios Superiores, por

cumplir a cabalidad con las exigencias que, para ello, exige el Decreto Ejecutivo N.º 50 de 23 de marzo de 1999, respecto a la infraestructura, mobiliario, equipo e instalaciones adecuadas, una estructura administrativa de apoyo a la labor académica y la idoneidad de sus docentes; autorizándole, a su vez, el desarrollo de los planes de estudio de las carreras de Técnico Superior en Formación Judicial y Técnico Superior en Administración Judicial.

El Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Doctor César Augusto Quintero Correa viene dando pasos firmes en su acreditación en sistemas de gestión de la calidad bajo las Normas ISO 9001:2015, enfocada en la implementación de procesos, procedimientos y recursos necesarios, para ayudar a las organizaciones a mejorar su rendimiento, eficiencia, eficacia, con enfoque de satisfacción del cliente y excelencia en el servicio que ofrece; todo ello, con el auspicio de la Oficina de Asuntos Internacionales de Aplicación de la Ley y Narcóticos (INL) de la Embajada de Estados Unidos. Sumado a ello, realiza las gestiones pertinentes, para su incorporación en la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIEJ) y así integrarse a esta importante comunidad de enlace destinada a la cooperación, concertación y apoyo recíproco entre las Escuelas Judiciales y Centros Públicos de Capacitación Judicial de Iberoamérica, con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

El Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Doctor César Augusto Quintero Correa, brinda, en la actualidad, capacitaciones en educación formal y educación continua a los operadores, auxiliares de justicia y comunidad forense en general. En cuanto a la educación formal, en el presente año se viene desarrollando la segunda jornada académica del Técnico Superior en Formación Judicial y del Técnico Superior en Administración Judicial. Respecto a la educación continua, que comprende todos los congresos, seminarios, cursos de actualización y cursos virtuales, han sido posible, en su gran mayoría, gracias al patrocinio y colaboración de organismos cooperantes tales como: la Embajada de los Estados Unidos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Justice Education Society (JES), la Agencia de Cooperación Española (AECID), la Terre des Hommes, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Embajada Británica.

En este sentido, para el año 2018, se realizó un total de 146 actividades académicas, de las cuales 45 actividades fueron auspiciadas por los organismos cooperantes y las demás fueron realizadas con el presupuesto institucional. Para el periodo de enero a julio del año 2019, se han realizado 110 actividades académicas, de las cuales 56 fueron auspiciadas también por los organismos cooperantes y el resto de las capacitaciones fueron financiadas con fondos institucionales.

El total de beneficiarios con las capacitaciones realizadas por el Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, para el año 2018 fueron de 6, 713 y hasta el mes de junio de 2019, se capacitaron a 4,301 participantes.

El Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, ha formado alianzas estratégicas con estos organismos cooperantes, con la finalidad de realizar actividades académicas destinadas a fortalecer las competencias de los servidores judiciales, las cuales se han realizado con los recursos financieros y asistencia técnica provistos por estos organismos. Para tal efecto, se ha contado con expositores internacionales especialistas en las diversas materias y así como, consultores para la elaboración de proyectos en beneficio de la institución.

De conformidad con los nuevos lineamiento de la educación y de conformidad con el Decreto Ejecutivo N.º 539 del 30 de agosto de 2018, que reglamenta la Ley 52 de 26 de junio de 2015, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá, nuestro Instituto Superior de la Judicatura ha sido beneficiado con la puesta en marcha de la movilidad académica e internacionalización, lo que ha implicado la posibilidad que los servidores judiciales tengan la oportunidad de asistir a los poderes judiciales de otros países, permitiendo el intercambio de experiencias judiciales, formación y adquisición de

conocimientos en legislación comparada, a fin de que se conviertan en agentes multiplicadores del conocimiento adquirido y consoliden los lazos de cooperación entre estos y el Órgano Judicial, todo lo cual ha facilitado su gestión académica, dada su limitada asignación presupuestaria.

En temas de infraestructura, pese a las limitaciones financieras de este Órgano del Estado panameño, en el año 2017 se logró, con financiamiento externo, implementar el primer salón de simulación de audiencias orales, debidamente equipado para ello, lo que ha facilitado realizar actividades de pasantía para aquellas jurisdicciones que están implementando la oralidad en su gestión y actuación procesal. De igual manera, para finales del año 2018, se inauguran dos nuevos salones de capacitación con equipo audiovisual, sanitarios y rampa de acceso para personas con movilidad reducida, proyecto que se realizó con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

Las proyecciones de expansión del Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Doctor César Augusto Quintero Correa, tanto en su radio de acción como en su presencia estructural y administrativa en todo el país, van a estar sujetas a las asignaciones presupuestarias que le fije el Órgano Ejecutivo, que le permitirá, a su vez, auto gestionarse; no obstante, la situación vigente lo ha circunscrito a la búsqueda de apoyo técnico, académico, tecnológico, docente y logístico en organismos cooperantes nacionales e internacionales.

Es de destacar, que el Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Doctor César Augusto Quintero Correa, juega un papel preponderante en la puesta en marcha de las anheladas Carreras Públicas del Órgano Judicial, a saber: Carrera Judicial, Carrera Administrativa Judicial y Carrera de la Defensa Pública, toda vez que es una de sus unidades técnicas y tiene en sus roles, entre otras, atender las necesidades de formación permanente y especializada de los aspirantes; certificar los conocimientos de los aspirantes a través de la aplicación de pruebas teóricas y prácticas que permitan diagnosticar y establecer los niveles de competencia para cada cargo; certificar las competencias organizacionales, específicas y técnicas, que se otorgarán a quienes participen en el programa de formación para el ingreso al Órgano Judicial; reglamentar los parámetros para la aplicación de las pruebas de oposición, conocimientos técnicos y entrevistas para la evaluación de aspirantes, de acuerdo con los insumos que suministren la Secretaría Técnica de Recursos Humanos y la comisión de evaluación respectiva; llevar a cabo los cursos de formación y pasantía de los Concursos Abiertos que se lleven a cabo para cubrir las vacantes absolutas que se verifiquen en la institución; integrar las comisiones de evaluación de aspirantes de cada una de las Carreras Públicas del Órgano Judicial, todo lo cual estará sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 306 de la Ley 53 de 2015, que a su letra indica: " Asignación de partidas presupuestarias. Dentro del presupuesto del Órgano Judicial se designarán las partidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Escuela Judicial y... ".

En otro orden de ideas, la solicitud desconoce los esfuerzos (debidamente publicitados y puestos en conocimiento público) que se realizan con distintas entidades e incluso organismos internacionales (O.E.A., U.N.O.D.C., A.E.C.I.D., P.N.U.D., entre otros) lo que representa esa búsqueda de mejoramiento.

Igualmente se desconoce la evolución de la otrora Escuela Judicial, y las constantes e ininterrumpidas capacitaciones que nos brinda, incluso con la participación y provecho de integrantes de distintos gremios. Se desconoce y por ello se transmite de forma errada inoperancia del Instituto Superior de la Judicatura, cuando diariamente se realiza más de una capacitación.

La nueva aula máxima, inaugurada recientemente, con la colaboración de la UNODC, no es suficiente para cubrir la demanda, de capacitación continua que exige la Ley 53.

6- “Que se conforme una comisión que evalúe el proceso de implementación del Sistema Penal Acusatorio y se definan las necesidades de cara al mejoramiento del sistema.”.

Solicita la Sociedad Civil una comisión que evalúe el proceso de implementación del Sistema Penal Acusatorio en nuestro país; hacemos de su conocimiento que el Órgano Judicial, en febrero de 2017, solicitó al Observatorio de Seguridad Ciudadana, que realizara un monitoreo con la finalidad de intercambiar información relacionada con el Sistema Penal Acusatorio, permitiendo a la ciudadanía el acceso a esta información, a través de la recopilación, análisis y difusión de los datos proporcionados, lo que permitirá a las Instituciones tener cifras al día y en detalle, para así establecer las estrategias necesarias para enfrentar eficazmente los problemas de seguridad que afronta el país.

Este informe fue presentado al país por el Observatorio en febrero de este año y puede ser encontrado en el portal electrónico del Observatorio de Seguridad Ciudadana <https://www.seguridadcciap.com/>.

Ese es un pantallazo inicial del S.P.A., y que esperamos, como ya lo hemos comentado, repita.

7.- “Que se implemente un sistema que garantice el manejo transparente de los expedientes en todo el sistema judicial”.

Resp.

La Secretaría Técnica de Modernización y Desarrollo Institucional del Órgano Judicial, preparó un informe de gestión, el cual, por su formato, lo adjuntamos con la presente nota (**Anexo 2**).

Basó su informe en las directrices y sugerencias dadas por la Comisión de Estado por la Justicia o Pacto por la Justicia y se desarrolla en forma de cuadros comparativos, estableciendo los siguientes rubros: lo que había, lo que se ha hecho y lo que se hará.

Además, establece las necesidades y requerimientos para implementar proyectos tecnológicos en todo el país.

No obstante, es importante recalcarle que, según normas del Código Judicial los repartos de expedientes son públicos e incluso, los relativos a negocios constitucionales han contado con la participación de particulares y abogados presentes.

Por su parte la Dirección de Auditoría Judicial, a cargo de la licenciada Ginnette Díaz Andrión, a nuestra solicitud, rindió el siguiente informe:

“La importancia de un sistema judicial transparente recae en la posibilidad que todos podamos indagar, cuestionar y considerar si todos los funcionarios llevan a cabo sus tareas en forma adecuada, por lo que la transparencia se instituye como un mecanismo de control democrático de la función jurisdiccional y va de la mano del acceso a la información, que no se limita a la posibilidad de que las personas puedan buscar y recibir datos sino que se convierte en una garantía para el ejercicio efectivo de otros derechos constitucionales.

No cualquier información crea transparencia, sino aquella que sea accesible, relevante, confiable y de calidad para el ciudadano, incluyendo la vinculada con los expedientes judiciales, limitándose únicamente el acceso a la información confidencial establecida por Ley.

El funcionamiento de nuevas herramientas tecnológicas permite lograr un mejor acceso de la sociedad a la justicia, mejorando la organización del trabajo y la productividad de los Tribunales, es por ello, que nuestra institución actualmente, cuenta con dos sistemas de registros judiciales que permiten fomentar la participación ciudadana e incrementar la transparencia y la rendición de cuenta.

Los sistemas con que contamos son: el Sistema Automatizado de Gestión Judicial que es una herramienta que está constituida por un grupo de módulos o aplicaciones informáticas que pueden trabajar de forma independiente y en conjunto, para brindar servicios integrales a los usuarios de la Administración de Justicia. Y la Plataforma Tecnológica del Sistema Penal Acusatorio, como medio tecnológico de comunicación, registro de actuaciones y decisiones adoptadas en los diferentes procesos judiciales de todas las instituciones que intervienen en este proceso, desde la recepción de la causa hasta el control de la ejecución de la pena.

No obstante, en algunas ocasiones hemos podido observar que el personal no está identificado con los sistemas o desconocen su uso, poniendo en algunos casos como excusa que llevan muchos años realizando el trabajo utilizando el mismo mecanismo y sigue funcionando como tal, por lo que debe establecerse un mecanismo para lograr que todos tengan acceso y sean competentes en el uso y manejo de las herramientas.

La tramitación electrónica de los procesos a través de estas dos herramientas tecnológicas debe ser de carácter obligatorio por parte de los funcionarios para disminuir el tiempo de respuesta y que la información sea accesible para la ciudadanía.

Además de utilizar estos medios tecnológicos que tiene el Órgano Judicial para el registro de los expedientes, debemos considerar la publicación en nuestra página web y en el portal de Datos Abiertos, no sólo de la información referente a los procesos, sino también aquellos datos de interés que puedan ayudar a la transparencia; promulgación que debe ser permanente, perdurable en el tiempo, actualizada y disponible a la sociedad.

Es importante señalar que además de la implementación de los sistemas, se debe desarrollar e implementar mecanismos de monitoreo, evaluación y aprendizaje para lograr optimizar el uso de las herramientas tecnológicas.

Recuperar la confianza de la sociedad en la justicia dependerá del propio sistema, de sus transformaciones, del compromiso de los funcionarios que lo componen y también de una sociedad más activa que siga exigiendo tener un mejor servicio.”

8.- “Que en los recursos que se interpongan ante la Corte Suprema de Justicia, que buscan revertir decisiones de instancias inferiores, en casos de delitos contra la administración pública y otros delitos

producto de la corrupción, los magistrados observen estrictamente su obligación de reconocer y salvaguardar los derechos consagrados en la Ley sustantiva, tengan la valentía de decidir cada caso en el fondo y no en la forma, y lo hagan con la celeridad procesal necesaria para asegurar una justicia oportuna.”

El punto 8.-, ut supra transcrito, se trata de una opinión que han vertido quienes suscriben el documento, por lo que no se le dará respuesta, al no enmarcarse dentro de la normativa establecida en la Ley 6 de 2002, que dicta normas para la transparencia de la gestión pública.

No obstante, reiteramos que “todas” las decisiones judiciales, de casos por delitos de corrupción, se deben decidir considerando las normas legales que se establecen para ello. La administración de justicia se ejerce con respeto a todas las causas para las que tiene competencia, no pudiendo manejarse con distingos de preferencias, por uno u otros delitos.

Aspiramos todos los panameños a tener una mejor administración de justicia, pero, sin los medios económicos necesarios, tendremos la administración de justicia de acuerdo a lo presupuestado.

Atte.

Dr. HERNÁN A. DE LEÓN BATISTA
Magistrado Presidente
Corte Suprema de Justicia



Adj. lo indicado

cc. Exc. Sr., Laurentino Cortizo Cohen, Presidente de la República
 H.D. Marcos Castillero Barahona, Presidente de la Asamblea Nacional
 Magistrados de la Corte Suprema de Justicia
 Dr. Rigoberto González Montenegro, Coordinador de la Comisión de Estado por la Justicia
 Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo
 Conferencia Episcopal
 Colegio Nacional de Abogados (CNA)
 Unión Nacional de Abogadas (UNA)
 Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá
 Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP)
 Cámara Panameña de la Construcción (CAPAC)
 Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa (APEDE)
 Sindicato de Industriales de Panamá (SIP)
 Asociación Bancaria de Panamá
 Medios de Comunicación

ANEXO 1

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría Administrativa

CARRERA JUDICIAL : Programación quinquenal de costos

(en balboas)

Detalle	Total	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Total	110,358,800	21,003,000	20,583,100	19,710,100	23,734,800	25,327,800
Servicios Personales	24,097,400	4,645,000	4,863,100	4,863,100	4,863,100	4,863,100
Servicios No Personales	13,850,000	2,770,000	2,770,000	2,770,000	2,770,000	2,770,000
Materiales y Suministros	3,638,000	838,000	700,000	700,000	700,000	700,000
Maquinaria y Equipo	2,560,000	1,810,000	-	250,000	250,000	250,000
Transferencias Corrientes	15,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000
Bonificación por Antigüedad	9,300,000	2,000,000	2,000,000	800,000	1,500,000	3,000,000
Ascensos por Traslados y						
Sobresueldos	37,640,000	5,240,000	6,480,000	6,480,000	9,720,000	9,720,000
Otras Becas / Capacitación	4,273,400	700,000	770,000	847,000	931,700	1,024,700

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Secretaría Administrativa

CARRERA JUDICIAL: Detalle de costos de implementación por área

(en balboas)

Detalle	Totales	Tribunal Especial de Integrad y Transparencia	Dirección de Estadísticas Judiciales	Dirección de Auditoría Interna	Auditoría Judicial	Instituto de la Judicatura	Administración de la Carrera Judicial
Total	21,003,000	2,710,000	315,000	230,000	1,440,000	3,868,000	12,440,000
Servicios Personales	4,645,000	1,960,000	75,000	60,000	1,000,000	1,200,000	350,000
Servicios No Personales	2,770,000	300,000	40,000	40,000	90,000	1,500,000	800,000
Materiales y Suministros	838,000	250,000	80,000	90,000	150,000	168,000	100,000
Maquinaria y Equipo	1,810,000	200,000	120,000	40,000	200,000	1,000,000	250,000
Transferencias Corrientes	3,000,000	0	0	0	0	0	3,000,000
Bonificación por Antigüedad	2,000,000	0	0	0	0	0	2,000,000
Ascensos por Traslados y Sobresueldos	5,240,000	0	0	0	0	0	5,240,000
Otras Becas / Capacitación	700,000						700,000

Nota: Los costos son aproximados, corresponden al primer año.

ANEXO 2

Equipamiento Tecnológico del Órgano Judicial

PACTO DE ESTADO POR LA JUSTICIA	LO QUE HABIA	LO QUE SE HA HECHO	LO QUE SE HARÁ
OPERATIVO: reforma estructural del sistema de justicia.	Propuesta 12: Diseño e implementación del modelo de gestión de despachos en el Órgano Judicial y en la Procuraduría General de la Nación -Estrategias de agilización aplicables a todas las jurisdicciones. -Uso estratégico de la informática y de las nuevas tecnologías.	Se levantó un borrador el cual fue presentado en consulta pública a diversos sectores tales como CONEP, CONATO, Colegio Nacional de Abogados, Universidades e igualmente se publicó en la Página Web para recibir comentarios. Una vez se contó con un documento consensuado, se presenta a la Asamblea Nacional, siendo aprobada en Tercer Debate, sancionada por el Presidente y publicada en la Gaceta Oficial No. 25973 la Ley 15 de 2008 que adopta medidas para la informatización de los procesos judiciales en la Gaceta Oficial No. 25973. Misma que sirvió de base, posteriormente, para la ley 83 de 2012, que regula el uso de medios electrónicos para los trámites gubernamentales y modifica la Ley 65 de 2009, que crea la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental. Con la puesta en marcha del Sistema Automatizado de Gestión Judicial y la incorporación de nuevas tecnologías, se requirió actualizar dicho cuerpo legal para que incluyese, entre otros temas, a la plataforma del Sistema Penal Acusatorio y con ello se presenta a la Asamblea Nacional un nuevo proyecto de ley, contenido de reformas, actualizaciones y mejoras al texto de la ley 15 que permiten ampliar el marco de uso tecnológico en la institución. Una vez aprobado se convierte en la Ley 75 de 2015, que subroga la ley 15 de 2008, que adopta medidas para la informatización de los procesos judiciales, y dicta otras disposiciones, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial No 27931-B En el Código de Procedimiento Penal se incorporaron diversos artículos que incluyen el uso de nuevas tecnologías, entre los que están: • Artículo 129. Digitalización. Las actuaciones judiciales serán registradas utilizando los medios	Se recopilará información y requerimientos a usuarios internos y externos, de manera tal que la ley se mantenga actualizada

PACTO DE ESTADO POR LA JUSTICIA		LO QUE SE HA HECHO	LO QUE SE HARÁ
		• electrónicos en forma eficaz y segura, para conservar y reproducir su contenido, respetando la dignidad humana y las garantías constitucionales. • Artículo 332 el cual facilita salvaguardar la integridad de las víctimas, testigos, peritos u otros intervinientes en el proceso penal, permitiendo la utilización de medios tecnológicos para facilitar el interrogatorio, como videoconferencias, circuitos cerrados o cualquier otro de similar tecnología • Artículo 419. Lectura o exhibición de documentos, informes, objetos y otros medios. Los documentos o informes serán leídos y exhibidos en el debate, con indicación de su origen. Los objetos que constituyan evidencia deberán ser exhibidos y podrán ser examinados por las partes. Las grabaciones, los elementos de prueba audiovisuales, computacionales o cualquier otro de carácter electrónico apto para producir fe se reproducirán en la audiencia por cualquier medio idóneo para su percepción por los asistentes. El Tribunal podrá autorizar, con acuerdo de las partes, la lectura o reproducción parcial o resumida de los medios de prueba mencionados, cuando ello pareciera conveniente y se asegurará el conocimiento de su contenido. Todos estos medios podrán ser exhibidos al acusado, a los peritos o testigos durante sus declaraciones, para que los reconozcan o se refieran a su conocimiento de ellos.	
IMPERATIVO i: Reforma Estructural	Propuesta 12: Diseño e implementación del modelo de	Recepción y reparto de procesos y solicitudes mediante sorteo manual.	Próximamente se incorporará al recién creado juzgado segundo seccional de familia de Panamá Oeste y al Primer Tribunal Superior de Panamá

PACTO DE ESTADO POR LA JUSTICIA		LO QUE SE HA HECHO		LO QUE SE HARÁ	
del Sistema de Justicia. Rendición de cuenta o transparencia a.	gestión de despachos en el Órgano Judicial y en la Procuraduría General de la Nación -Reingeniería del Servicio Judicial: Servicios Comunes Propuesta 20: Implementar un mecanismo de comunicación y transparencia efectivo en el Órgano Judicial.	Los despachos judiciales reparten las solicitudes manualmente, realizando esta acción en un tiempo aproximado de dos a tres semanas	automático, equitativo y aleatorio de expedientes. La herramienta se basa en los acuerdos de reparto de los jueces y magistrados de la jurisdicción correspondiente. Actualmente, esta herramienta atiende a 139 despachos judiciales en el ámbito nacional. Ver anexo 1.	Estamos a la espera de la entrega de la unidad Judicial de Coclé para incorporar a los despachos que se movilizan a esta edificación.	
	MPERATIVO: Reforma estructural del sistema de justicia Propuesta 12: Diseño e implementación del modelo de gestión de despachos en el Órgano Judicial y en la Procuraduría General de la Nación -Reingeniería del Servicio Judicial: Servicios Comunes	Una vez repartido un proceso las partes, o sus abogados, debían apersonarse al despacho que estaba en turno para conocer en cuál de los juzgados quedó radicada su demanda y, posteriormente, apersonarse a ese tribunal para que se le suministre el número de expediente que le correspondió	Actualmente la ciudadanía puede recurrir a nueve (9) Centros de Información y Atención al Ciudadano(CIAC) en el ámbito nacional para solicitar información referente a aquellos procesos o solicitudes que son repartidas a través del Sistema Automatizado de Gestión Judicial.	Estamos a la espera de la entrega de la unidad Judicial de Coclé para incorporar un nuevo CIAC con la herramienta	

PACTO DE ESTADO POR LA JUSTICIA		LO QUE HABIA	LO QUE SE HA HECHO	LO QUE SE HARÁ
IMPERATIVO: Reforma estructural del sistema de justicia	Propuesta 12: Reforma estructural del sistema de justicia. -Uso estratégico de la informática y de las nuevas tecnologías.	El usuario, no contaba con mecanismos tecnológicos para conocer el número de expediente debe buscarlo en un libro manual donde se registran los ingresos de solicitudes al despacho. La ciudadanía sólo podía consultar los expedientes físicos en los despachos judiciales.	A través del Módulo de Consulta Pública del Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGJ), la ciudadanía puede informarse del número de expediente, las generales del proceso y el juzgado donde ha quedado radicada su solicitud o demanda, siempre que la misma no pertenezca a una jurisdicción confidencial, reservada o se trate de una medida cautelar. Pueden consultar dicho reparto en la dirección: https://ojpanama.organojudicial.gob.pa , ingresando al enlace: Repartos. De igual forma, se encuentra la consulta en la app Enlace Judicial. Por otro lado, puede consultar aquellos expedientes electrónicos judiciales o aquellos procesalmente terminados que han sido digitalizados a los cuales el despacho le haya generado una llave de consulta.	Próximamente se estará trabajando en una consulta pública de abogados y partes para que los mismos, a través de cualquier dispositivo con acceso a internet puedan consultar la fecha y el último trámite realizado en su expediente.
IMPERATIVO: Reforma estructural del sistema de justicia	Propuesta 12: Diseño e implementación del modelo de gestión de despachos en el Órgano Judicial y en la Procuraduría General de la Nación. -Uso estratégico de la informática y de las nuevas tecnologías.	Los judiciales utilizan despachos judiciales manuales para llevar el historial de trámites y eventos en cada expediente del despacho judicial.	Actualmente el Módulo de Tarjetero Electrónico Judicial del Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGJ) permite mantener el historial de trámites y eventos realizados en cada expediente del despacho judicial. A su vez, todos los funcionarios del despacho tienen a su alcance la información actualizada del expediente, por lo que le pueden comunicar al usuario el estado en que se encuentra el mismo sin necesidad de ubicar el expediente en físico. Esta herramienta se encuentra implementada en el 95% de los despachos judiciales en el ámbito nacional. Ver Anexo 2.	Se incorporará al tarjetero electrónico a los juzgados agrarios y a las comarcas
IMPERATIVO: Reforma estructural del sistema de justicia	Propuesta 12: Diseño e implementación del modelo de gestión de despachos en el	Los judiciales realizan la gestión de los expedientes en papel	A través del módulo de Expediente Judicial Electrónico (EJE) del Sistema Automatizado de Gestión Judicial, se ingresan, gestionan y tramitan de forma electrónica los expedientes de los tribunales de la jurisdicción de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.	Se implementará el Módulo de Expediente Judicial Electrónico (EJE) en los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

PACTO DE ESTADO POR LA JUSTICIA		LO QUE HABÍA	LO QUE SE HA HECHO	LO QUE SE HARÁ
	Órgano Judicial y en la Procuraduría General de la Nación -Uso estratégico de la informática y de las nuevas tecnologías.		Esta herramienta habilita la tramitación y consulta de los procesos judiciales, las 24 horas del día, durante todo el año, a través de cualquier dispositivo con acceso a internet. Permite a los abogados ingresar sus procesos o solicitudes, conociendo de inmediato dónde ha quedado radicado el mismo. El despacho judicial genera resoluciones digitales estampadas con firma electrónica, atendiendo los mecanismos de seguridad necesarios para validar la autenticidad del documento. Los términos vencen a las 11:59:59p.m. en lugar de las 05:00:00p.m. debido a que los apoderados podrán continuar con la tramitación del expediente a horas inhábiles.	De igual forma, se labora en la implementación de EJE para los juzgados de trabajo de la primera sección de Panamá.
MPERATIVO: Reforma estructural del sistema de Justicia.	Propuesta 12: Diseño e implementación del modelo de gestión de despachos en el Órgano Judicial y en la Procuraduría General de la Nación -Uso estratégico de la informática y de las nuevas tecnologías.	La publicación de edictos en los murales de los despachos judiciales, lo que provoca que el ciudadano deba trasladarse a cada tribunal para consultar los mismos.	A través de la Consulta Pública del Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGJ), la ciudadanía puede acceder a las publicaciones de los edictos correspondientes a los expedientes judiciales electrónicos del Juzgado Municipal de Protección al Consumidor y de los Juzgados de Circuito de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor. De igual modo, accede a los edictos publicados por los Juzgados Municipales y Circuitales Civiles, Juzgados Municipales Mixtos y Juzgados Seccionales Trabajo que cuentan con el módulo de Tarjetero Electrónico Judicial. Ello debido a que las mismas son jurisdicciones no confidenciales.	
MPERATIVO: Reforma estructural del sistema de Justicia.	Propuesta 12: Diseño e implementación del modelo de gestión de despachos en el Órgano Judicial y	Sorteo de jurados de conciencia utilizando balotas y confección de las boletas de citación de manera manualmente.	Actualmente se encuentra implementado en el Segundo Tribunal Superior el Módulo de Jurados de Conciencia del Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGJ) mediante el cual se generan y aprueban las listas anuales de los ciudadanos aptos para prestar este servicio. Con base en estas listas, el sistema realiza un sorteo automático, aleatorio y transparente para seleccionar	Se confeccionará un Término de Referencia para realizar las adecuaciones al módulo existente para el uso de las oficinas judiciales del Sistema Penal Acusatorio

PACTO DE ESTADO POR LA JUSTICIA		LO QUE HABÍA		LO QUE SE HA HECHO	LO QUE SE HARÁ
	en la Procuraduría General de la Nación -Uso estratégico de la informática y de las nuevas tecnologías.			a las personas que integrarán el jurado de conciencia en un proceso judicial determinado. A su vez, genera de forma automática las correspondientes boletas de citación e inhabilita cuando un jurado ya ha participado en una audiencia	
IMPERATIVO: Reforma estructural del sistema de justicia.	Propuesta 12: Diseño e implementación del modelo de gestión de despachos en el Órgano Judicial y en la Procuraduría General de la Nación -Uso estratégico de la informática y de las nuevas tecnologías.	Generación, custodia y devolución de títulos valores contenidos en los Certificados de Garantía, constituidos para cauciones o consignar depósitos en procesos judiciales. Al ser los mismos un título valor, dieron lugar a situaciones de pérdidas, robos entre otras acciones. Por otro lado, el Órgano Judicial no cuenta con los mecanismos de seguridad ni forma parte de su razón de ser, de contar con dinero en sus instalaciones.	Mediante la Ley 67 de 2009 se instituye la figura de la Certificación de Depósito Judicial para sustituir los Certificados de Garantía y a través de del convenio celebrado entre el Órgano Judicial de la República de Panamá y el Banco Nacional de Panamá, se da paso a la creación del Módulo en el Sistema Automatizado de Gestión Judicial, que se encuentra implementado y es utilizado por el 100% de los despachos judiciales en el ámbito nacional. Esta herramienta permite a los despachos judiciales confirmar la autenticidad de la Certificación de Depósito Judicial (CDJ) mediante el uso de un enlace privado entre el Banco Nacional de Panamá y el Órgano Judicial y así mismo, la generarse la resolución que ordena devolver el dinero contenido ,permite registrar la acción en la herramienta, a fin que el Banco Nacional de Panamá confirme la actuación y ejecute la devolución al usuario cuando se presente con la resolución autenticada y oficio remisorio. Este módulo ha permitido la simplificación y transparencia de este trámite.		
IMPERATIVO: Reforma estructural del sistema de justicia.	Propuesta 12: Diseño e implementación del modelo de gestión de despachos en el Órgano Judicial y en la Procuraduría	Los despachos judiciales al darle salida a un expediente, deben remitirlo a la Sección de Archivo Judicial que corresponde, mediante oficio remisorio y	El módulo de Movimiento de Expedientes Procesalmente Terminados y/o en estado de salida (E-Movidoc), implementado en todos los despachos judiciales de la Unidad Judicial Regional de San Miguelito, los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Decimoquinto de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial, el Juzgado Primero de Circuito Civil de Chiriquí y el Juzgado Primero Municipal Civil de Chiriquí. Este módulo fue desarrollado con la	Cumpliendo con la segunda fase de implementación, para el último trimestre de 2019, la ciudadanía podrá consultar expedientes archivados de los juzgados ubicados en la Unidad Judicial Regional de San Miguelito, a través de una llave de acceso temporal que será emitida por el secretario del despacho y	

PACTO DE ESTADO POR LA JUSTICIA		LO QUE HABÍA	LO QUE SE HA HECHO	LO QUE SE HARÁ
General de la Nación -Uso estratégico de la informática y de las nuevas tecnologías.		armando bultos con la lista que indique el detalle de los expedientes que están siendo enviados. Adicionalmente a ello, el usuario que deseaba consultar dicho expediente, debía apersonarse al despacho donde se realizó el proceso y este solicitarlo manualmente a Archivo Judicial. A su vez, los apoderados judiciales, partes, y aquellos autorizados por Ley que deseen consultar un expediente, deben solicitar un formulario de datos al juzgado que conoció de la causa para luego aproximarse a la Sección de Archivo Judicial a fin que el mismo sea ubicado y prestado para consulta o copias simples o autenticadas.	finalidad que exista una comunicación continua entre los despachos judiciales y las Secciones de Archivo Judicial, facilitando el intercambio de información de envío y solicitud de expedientes mediante la generación de bultos y oficios remisorios. A su vez, permite conocer la ubicación física y el estado del expediente en la Sección de Archivo Judicial. Por su parte, el Departamento de Digitalización se encarga de digitalizarlo y subirlo en el Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGJ) con la finalidad que los despachos judiciales que conocieron el expediente lo visualicen en formato digital y así, brindar a los usuarios una llave de acceso temporal para que consulten el negocio, desde cualquier dispositivo con acceso a internet.	permanecerá activa por el tiempo que éste haya establecido. Mediante la llave de acceso temporal, el usuario visualizará el expediente en un archivo pdf no editable, cumpliendo con todos los parámetros de seguridad requeridos para validar su autenticidad. A su vez, los funcionarios de los despachos judiciales, podrán solicitar, en calidad de préstamo, negocios archivados, a través de la herramienta. Posteriormente, se estará implementado este módulo en otras unidades judiciales, en el ámbito nacional.
		Los despachos judiciales remiten el inventario de expedientes trabajados en una hoja cálculo	En 2018 se habilitó en el módulo de Dependencias Globales del Sistema Automatizado de Gestión Judicial un nuevo reportes que permiten a la Dirección Administrativa de Auditoría Judicial, contar con la información de último trámite y trámite pendiente a través	
MPERATIVO: Rendición de cuentas y transparencia	Propuesta 17: Fortalecer la auditoría judicial en el Órgano Judicial.			

PACTO DE ESTADO POR LA JUSTICIA		LO QUE HABÍA	LO QUE SE HA HECHO	LO QUE SE HARÁ
		donde está el listado de expedientes en trámite con su gestión actual y la pendiente	de los datos que los despachos registran al actualizar el tarjetero electrónico.	
IMPERATIVO: Reforma estructural del sistema de justicia.	Propuesta 12: Diseño e implementación del modelo de gestión de despachos en el Órgano Judicial y en la Procuraduría General de la Nación -Uso estratégico de la informática y de las nuevas tecnologías.	La Secretaría de la Sala Cuarta de Negocios Generales gestiona sus expedientes en formato papel. A su vez, los abogados, se identificaban, ante las instancias que tramitan, con una fotocopia o reducción de su idoneidad, documento que usualmente es ilegible. Además, no contaban con un carné de identificación que demostrara su idoneidad para ejercer la profesión de la abogacía en la República de Panamá. Por otro lado, la generación de usuarios para abogados podía realizarse solamente en la secretaría de la Sala Cuarta de Negocios Generales	El módulo de Abogados, implementado en su I Fase, en la Secretaría de la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia facilita el registro de abogados y firmas de abogados. Del mismo modo, a través de este módulo, se generan los carnés de identificación de abogado, los cuales cuentan con un código de verificación (QR), a fin de validar la autenticidad del documento. Aunado a ello, se habilitó la consulta pública de abogados idóneos y sociedades de abogados activas para la ciudadanía en general tanto en la consulta del Sistema Automatizado de Gestión Judicial, como en la página web institucional, a través del siguiente enlace: https://www.organojudicial.gob.pa/consulta-de-idoneidades-y-firmas-de-abogados . De igual forma, la Sala Cuarta de Negocios Generales, autorizó en las unidades de apoyo (CIAC y RUE) del país, a través del Acuerdo No. 967 de 14 de noviembre de 2016 para generar la contraseña de acceso al Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGJ) para abogados. De manera tal que, los mismos no tengan que apersonarse solamente a la secretaría de la Sala Cuarta.	Próximamente se estará implementando la II Fase, misma que incluye el ingreso y gestión de expedientes judiciales electrónicos, generación de documentos digitales con firma electrónica, así como los acuerdos y certificados de idoneidad.
IMPERATIVO: Reforma estructural del sistema de justicia.	Propuesta 12: Diseño e implementación	A través del tiempo, se han realizado varios esfuerzos para la	Actualmente nos encontramos trabajando en el análisis y desarrollo de un subsistema para el tratamiento, publicación y motor de indexación / búsqueda a texto	Para el último trimestre del 2019, se estará implementando el módulo de Registro de Fallos Judiciales en los

PACTO DE ESTADO POR LA JUSTICIA	LO QUE HABIA	LO QUE SE HA HECHO	LO QUE SE HARÁ
Sistema de gestión de despachos en el Órgano Judicial y en la Procuraduría General de la Nación -Uso estratégico de la informática y de las nuevas tecnologías.	de difusión resoluciones, en primera instancia en medio escrito y luego de manera electrónica. Con la ayuda de diversas herramientas tecnológicas ha sido posible elevar a la Internet las resoluciones judiciales que son emitidas en la Corte Suprema de Justicia y los tribunales superiores del país. La misma se ha convertido en un recurso valioso de referencia y consulta para los administradores de justicia, abogados y cualquier otro interesado en conocer las sentencias judiciales dictadas en Panamá. No obstante, dicha herramienta requiere responder a las necesidades actuales y contener novedosos mecanismos de almacenamiento, transmisión, administración, búsqueda y resultados	completo de los fallos que conforman el Registro Judicial, mismo que formará parte del Sistema Automatizado de Gestión Judicial. El objetivo de este módulo es enviar, editar, manejar y publicar los fallos que conforman el Registro Judicial, garantizar la integridad de los fallos emitidos por las Salas, Pleno de la Corte Suprema de Justicia y de los Tribunales Superiores del Órgano Judicial y que la ciudadanía pueda consultar con mayor facilidad los fallos. Todo esto en atención a que la herramienta requiere responder a las necesidades actuales y contener novedosos mecanismos de almacenamiento, transmisión, administración, búsqueda y resultados que permitan una rápida, eficiente y eficaz respuesta a los usuarios internos y externos de la Institución	despachos de Magistrados de las Salas de la Corte Suprema de Justicia y en la Sección de Registro Judicial del Centro de Documentación Judicial.

PACTO DE ESTADO POR LA JUSTICIA		LO QUE SE HA HECHO		LO QUE SE HARÁ	
			que permitan una rápida, eficiente y eficaz respuesta a los usuarios internos y externos de la Institución		
IMPERATIVO: Reforma estructural del sistema de justicia.	Propuesta 12: Diseño e implementación del modelo de gestión de despachos en el Órgano Judicial y en la Procuraduría General de la Nación -Uso estratégico de la informática y de las nuevas tecnologías.			La secretaria de la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte utiliza un sistema manual para la recepción y el control físico de los expedientes judiciales que reciben y tramitan. Para llevar el control se utilizan libros de registro en cada despacho donde se escribe a mano la entrada y/o salida entre dependencias.	Actualmente nos encontramos trabajando en la fase de adquisición de una solución de identificación por radiofrecuencia (RFID) para el manejo de expedientes judiciales con el objetivo de contar con un control de inventario y control de entrada y salida de negocios. Próximamente, para el último trimestre del 2019, se estará implementando esta herramienta para el seguimiento de los expedientes de la Sala Cuartas de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia.
IMPERATIVO: Reforma estructural del sistema de justicia.	Propuesta 12: Diseño e implementación del modelo de gestión de despachos en el Órgano Judicial y en la Procuraduría General de la Nación -Uso estratégico de la informática y	El reparto de la Corte Suprema de Justicia se realiza en atención a lo que indica el Código Judicial manualmente utilizando balotas y una vez repartido, existen libros record o tarjetas manuales para llevar el control del movimiento de las resoluciones.	Se ha implementado el tarjetero colegiado del Sistema Automatizado de Gestión Judicial en las secretarías de Sala Primera, Segunda, Tercera y Pleno de la Corte Suprema de Justicia. Esta herramienta permite registrar los expedientes y el movimiento de los mismos entre las secretarías y los despachos de los magistrados.	Nos encontramos trabajando en el análisis, diseño, construcción y pruebas de un subsistema para la gestión automatizada de sentencias de Salas y Tribunales Colegiados. El mismo tiene como objetivo la automatización de procesos y la generación de resoluciones digitales mediante el uso de firma electrónica calificada por los jefes de despacho, asistentes de magistrados, jueces y secretarios judiciales. Este proyecto también incluye el reparto automatizado de los procesos,	

PACTO DE ESTADO POR LA JUSTICIA		LO QUE SE HA HECHO		LO QUE SE HARÁ	
	de las nuevas tecnologías.				seguimiento de las lecturas, impedimento de magistrados, entre otros.
IMPERATIVO: Reforma estructural del sistema de justicia.	Propuesta 12: Diseño e implementación del modelo de gestión de despachos en el Órgano Judicial y en la Procuraduría General de la Nación -Uso estratégico de la informática y de las nuevas tecnologías.	Los juzgados de cumplimiento de penal de adolescentes llevan sus registros de manera manual, al igual que el control de las fechas de salida una vez cumplieran las condenas.	El módulo de Tramitación Electrónica de Negocios del Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGJ) permite mantener un registro de entrada y salida de expedientes; seguimiento de medidas judiciales y sanciones; generación de reportes y control de casos; contar con un historial de datos, eventos y actuaciones que se generan en cada expediente; generación de documentos electrónicos, entre otras. El mismo se realizó con la cooperación internacional de National Center of Supreme Courts (NCSC) que proporciona asistencia técnica para reforzar los sistemas judiciales y promover el estado de derecho a nivel mundial Actualmente se encuentra implementado en el Juzgado de Cumplimiento de Penal de Adolescentes del Primer Distrito Judicial y algunos de sus componentes se encuentran habilitados en todos los despachos de la Unidad Judicial de San Miguelito; así como en los juzgados 1, 2, 3 y 15 de Circuito Civil de Primer Distrito Judicial de Panamá y en los juzgados 1 Municipal Civil y 1 de Circuito Civil de David, Chiriquí.	Próximamente, el módulo de Tramitación Electrónica de Negocios (TEN) se replicará en el ámbito nacional para sustituir el uso y manejo del Tarjetero Electrónico Judicial	
IMPERATIVO: Reforma estructural del sistema de justicia.	Propuesta 12: Diseño e implementación del modelo de gestión de despachos en el Órgano Judicial y en la Procuraduría General de la Nación -Uso estratégico de la informática y de las nuevas tecnologías.	El Órgano Judicial cuenta con información automatizada que puede evaluarse para compartir con otras instituciones y lograr intercambio de información	Se desarrolló e implementó un servicio web de datos relacionados con el Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGJ) del Órgano Judicial para lograr la interconexión e intercambio de información con otras instituciones o entidades que así lo requieran. Actualmente contamos con el servicio web de intercambio de información con el Tribunal Electoral, Sistema de Información de Estadísticas Criminales (SIEC) y Sistema Penal Acusatorio.	Nos encontramos desarrollando líneas de acción para contar con un intercambio de información vía web con la Caja de Seguro Social, DIJ y la Contraloría General de la República.	

PACTO DE ESTADO POR LA JUSTICIA		LO QUE SE HA HECHO		LO QUE SE HARÁ	
	de las nuevas tecnologías.				
IMPERATIVO: Reforma estructural del sistema de justicia	Propuesta 12: Diseño e implementación del modelo de gestión de despachos en el Órgano Judicial y en la Procuraduría General de la Nación -Reingeniería del Servicio Judicial: Servicios Comunes	Los notificadores de los despachos judiciales se informaban exclusivamente de los datos que las partes o los abogados suministran para notificar, sin contar con el uso eficiente del recurso provocando que varios notificadores realizaran las mismas rutas.	Se crea el Módulo Notificaciones Judiciales del Sistema Automatizado de Gestión Judicial para el Centro de Comunicaciones Judiciales. Esta herramienta se encuentra habilitada para el Primer Circuito Judicial de Panamá. Organiza las rutas de los notificadores, genera los reportes de los estados de las notificaciones, el informe del notificador, entre otros. Este centro atiende a cuarenta y cuatro (44) despachos judiciales distribuidos de la siguiente manera: Juzgados Municipales Penales (4), Juzgados Municipales Civiles (7), Juzgados de Circuito Penal (18), Juzgados de Circuito Civil (15). Realizando 2700 diligencias por mes, aproximadamente. Las rutas cotidianas se realizan en los corregimientos de Ancón, Bethania, Calidonia, Bella Vista, San Francisco, Parque Lefevre, Río Abajo, Juan Díaz, Pedregal, Mañanitas, Tocumen, 24 de Diciembre, Chepo hasta el límite de Agua Fria 1	La Dirección Ejecutiva Nacional de Servicios Comunes ha realizado un compendio de nuevos requerimientos para actualizar y mejorar la herramienta y permitir su implementación en otros centros. Para el año 2020 se abrirá un nuevo Centro de Comunicaciones Judiciales en Herrera	
IMPERATIVO: Acceso a la justicia	Propuesta 4: Mejorar los instrumentos que tutelan los derechos de los grupos vulnerables		En el marco del compromiso adquirido por el Órgano Judicial con la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI), en el Plan de Acción Nacional 2015 – 2017 de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), al Órgano Judicial le correspondió el levantamiento de los descriptivos, requisitos, paso a paso y formularios de las solicitudes y procesos cuyo trámite no requiere la intervención de un abogado. En este sentido, la información recabada fue estandarizada y validada mediante firma de los jueces coordinadores de la jurisdicción ante la cual se ventila el proceso correspondiente y levantada en trípticos informativos con la finalidad de facilitar la orientación y acceso a la justicia a la ciudadanía en general, incluyendo a personas con habilidades especiales y grupos vulnerables, por lo que también estos trípticos, fueron traducidos en Sistema Braille e idioma Guna.	Se realizará la traducción en otros lenguajes indígenas e inglés para incorporarlos, tanto en la página web como en la aplicación móvil.	

PACTO DE ESTADO POR LA JUSTICIA		LO QUE HABIA	LO QUE SE HA HECHO	LO QUE SE HARÁ
			Este material, ha sido distribuido en el ámbito nacional, a través de los Centros de Información y Atención al Ciudadano (CIAC) y adicional, se encuentran publicados en la página web institucional bajo el apartado de “Trámites judiciales sin abogado”, publicándose igualmente, videoclips informativos con traducción en lenguaje de señas. Esta información también se encuentra disponible en la aplicación móvil “Enlace Judicial” la cual contiene la información antes descrita, así como la geolocalización de los despachos en los cuales puede presentar cada uno de los trámites descritos.	
OPERATIVO: tendición de uentas y ansparencia	Propuesta 20: Implementar un mecanismo de comunicación y transparencia efectivo en el Órgano Judicial.		El Órgano Judicial ha participado en talleres de creación de un observatorio ciudadano, a fin de empoderar a los ciudadanos a través de una herramienta para fiscalizar las acciones del gobierno, así como de medir, analizar y darle seguimiento a actos de corrupción, a partir de la interacción entre ciudadanos y los Órganos del Estado.	Seguir participando y aportando activamente en las sesiones de trabajo, con base a lo que ordenan las leyes, para que se concrete el proyecto
OPERATIVO: acceso a la justicia	Propuesta 4: Mejorar los instrumentos que tutelan los derechos de los grupos vulnerables	El Órgano Judicial de la República de Panamá no contaba con una aplicación móvil.	Enlace Judicial es una aplicación móvil desarrollada con el principal objetivo de facilitar a la ciudadanía en general el acceso a información de interés, dirigida a los usuarios internos y externos del Órgano Judicial de la República de Panamá. Los interesados visualizan y descargan los descriptivos, requisitos, paso a paso, formularios de solicitud y videoclips informativos de trámites judiciales que no requieren intervención de un abogado. Del mismo modo, el usuario cuenta con información referente a los servicios que ofrecen los Centros de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos y el Servicio Nacional de Facilitados Judiciales Comunitarios. Aunado a ello, la ciudadanía encuentra información acerca de la asistencia legal gratuita que presta el Órgano Judicial, mediante las oficinas de Asistencia Legal Gratuita para las Víctimas del Delito y el Instituto de la Defensa Pública. El usuario de la app cuenta con el	Se están recabando ideas y sugerencias para la reingeniería de la segunda versión de la aplicación móvil.

PACTO DE ESTADO POR LA JUSTICIA	LO QUE HABÍA	LO QUE SE HA HECHO	LO QUE SE HARÁ
		servicio de geolocalización, mismo que le permite ubicar el despacho judicial o administrativo, en el cual debe realizar el trámite consultado. A su vez, a través de la consulta de abogados idóneos, puede verificar aquellos profesionales del derecho idóneos para ejercer la profesión de la abogacía en la República de Panamá. Los abogados que tramitan expediente judicial electrónico cuentan con una sesión para recibir alertas de gestión, actuaciones y notificaciones digitales personales en los expedientes donde son apoderados de parte. Quien lo requiera, puede acceder a la consulta pública de repartos de expedientes no confidenciales, edictos publicados correspondientes a los expedientes judiciales electrónicos y expedientes en papel en los Juzgados Civiles, Mixtos y Seccionales de Trabajo, así como, expedientes judiciales electrónicos y expedientes procesalmente terminados digitalizados al que se le haya generado una llave de consulta temporal. El usuario también puede informarse sobre convocatorias para ocupar cargos dentro de la institución a través del enlace de Carrera Judicial. Asimismo, encontrará en el apartado del Centro de Documentación Judicial (Cendoj), las siguientes secciones: Biblioteca Jurídica, Registro Judicial, Archivo Judicial, Investigación y Estudio de la Legislación Judicial, Editorial y Publicaciones.	
IMPERATIVO: Diseño e implementación del modelo de gestión de despachos en el Órgano judicial y en la Procuraduría General de la Nación.	Los judiciales envían una gran cantidad de solicitudes de certificaciones al Registro Público de Panamá a través de oficinas remisorias. Por tal motivo, los procesos se dilatan, debido a la	Se ha implementado el uso de la Ventanilla Virtual del Registro Público con el objetivo de reducir las dilaciones de los procesos al recibir en línea, las solicitudes que remiten a diario por esta vía. Desde febrero de este año, se han recabado los datos de los funcionarios debidamente autorizados por los respectivos jueces para tener acceso a esta herramienta, la cual les permite solicitar en línea las certificaciones y recibir la respuesta vía correo electrónico grupal del despacho. Actualmente se encuentra habilitada en toda la Jurisdicción de Familia, de Niñez y Adolescencia. La Jurisdicción de Trabajo y de	Se continuará con la implementación de la Ventanilla Virtual en las demás Jurisdicciones y despachos administrativos que requieren certificaciones de Registro Público. Se crearán los correos grupales de las jurisdicciones que aún no han sido implementadas, incluirá en ellos los funcionarios que los jueces han designado.

PACTO DE ESTADO POR LA JUSTICIA		LO QUE SE HA HECHO		LO QUE SE HARÁ
		espera de respuesta de las mismas.	Agrario, actualmente han sido habilitados, más falta la comunicación oficial para dar inicio, la cual será remitida en los próximos días.	Por parte del Registro Público, crearán las dependencias en su sistema, la cual organiza los funcionarios por dependencia y los habilita a pedir las certificaciones.
OPERATIVO: Diseno e implementación del modelo de gestión de despachos en el Órgano Judicial y en la Procuraduría General de la Nación.	Propuesta 12: Reforma estructural del sistema de justicia.	Las condiciones de custodia, almacenaje y forma de archivo en que se encuentran los expedientes procesalmente terminados, pone en peligro la conservación de los mismos, dificultando su manejo y consulta; atentando así con el acceso a la información pública y el acervo histórico de la Nación.	Actualmente contamos con el Componente de Digitalización de Expedientes Procesalmente Terminados en el Módulo de Tramitación Electrónica de Negocios y Tarjetero Electrónico Judicial del Sistema Automatizado de Gestión Judicial, herramienta que permite la carga de expedientes digitalizados y su posterior visualización tanto por la Sección de Archivo Judicial y los despachos judiciales que cuentan con la herramienta. La misma se ejecuta a través del módulo de Tramitación Electrónica de Negocios y Tarjetero Electrónico Judicial. Al corriente, es utilizado por la Sección de Archivo Judicial de Plaza Conquistador (Panamá) y Chiriquí. Entre ambas dependencias han digitalizado 38,577 expedientes, traducidos en 3,084,272 imágenes hasta el 26 de agosto de 2019.	Se continuará con la digitalización de los expedientes que se encuentran en Archivo. Por otro lado, debe valorarse la tercerización para la digitalización de lo histórico, considerando que contamos con expedientes de inicio de la República que requieren un tratamiento especial por su delicado estado.
OPERATIVO: Diseno e implementación del modelo de gestión de despachos en el Órgano Judicial y en la Procuraduría General de la Nación. Acceso a la justicia	Propuesta 12: Reforma estructural del sistema de justicia. -Estrategias de agilización aplicables a todas las jurisdicciones. Propuesta 4: Mejorar los instrumentos que	Se desarrollan diversos proyectos tecnológicos en atención a la agenda digital de la institución	El Órgano Judicial formó parte de 10 instituciones pilotos que se sometieron a una evaluación de madurez digital realizada por la Autoridad de Innovación Gubernamental a través de la empresa Deloitte Consultores. Donde se evaluaron los cuarenta y tres proyectos que forman parte de nuestra agenda digital desde diversos aspectos relacionados a la estrategia y desempeño, innovación digital, gobernanza, tecnología, ciberseguridad, datos e información, capital humano y organización, ciudadano, servicios en línea y comunicación. En dicha evaluación se determinó que, de cinco estados de madurez, el Órgano Judicial se encuentra en el denominado “establecido” y se indican acciones inmediatas a tomar para avanzar al siguiente estado. Cabe destacar que, de acuerdo a la evaluación realizada por la empresa, el Órgano Judicial	Trabajar en las recomendaciones emitidas por los consultores para incrementar nuestro nivel de madurez digital

PACTO DE ESTADO POR LA JUSTICIA		LO QUE HABIA		LO QUE SE HA HECHO		LO QUE SE HARÁ	
	tutelan los derechos de los grupos vulnerables			quedó posicionado entre las tres primeras instituciones con mejor agenda digital.			
OPERATIVO: Rendición de cuentas y transparencia	Propuesta 20: Implementar un mecanismo de comunicación y transparencia efectivo en el Órgano Judicial.	El Órgano Judicial no contaba con información en el portal de Panamá Tramita		Hemos publicado en la página de Panamá Tramita veintitrés (23) ítems que pueden realizarse ante el Órgano Judicial detallado en los siguientes grupos: Registro de Custodios de Certificados de Acciones emitidas al Portador, Sistema Automatizado de Gestión Judicial y Procesos cuyo trámites no requieren de intervención de abogados.		Continuar incrementando nueva información de interés para la ciudadanía.	
OPERATIVO: Rendición de cuentas y transparencia	Propuesta 20: Implementar un mecanismo de comunicación y transparencia efectivo en el Órgano Judicial.	No contaba con mecanismos de medición de las herramientas tecnológicas		El Sistema Automatizado de Gestión Judicial ha sido evaluado en dos ocasiones en el Concurso de Innovación Gubernamental que adelanta la Autoridad de Innovación Gubernamental. En el año 2012 competimos con 17 proyectos tecnológicos del Estado y nos hicimos ganadores del Premio Nacional a la Innovación Gubernamental. En el año 2016, concursamos con 25 proyectos institucionales y nos hicimos merecedores del premio nacional a la innovación gubernamental y además el premio como mejor plataforma interinstitucional. Ver anexo 3		En el año 2020, Panamá será la sede de la Cumbre Iberoamericana de Poderes Judiciales que también desarrollará la feria de justicia y tecnología, dentro de la cual se realizará un concurso donde los poderes judiciales presentarán sus mejores proyectos tecnológicos. El Órgano Judicial se someterá sus herramientas	
OPERATIVO: Rendición de cuentas y transparencia	Propuesta 20: Implementar un mecanismo de comunicación y transparencia efectivo en el Órgano Judicial.	No se participaba en procesos de evaluación referentes al manejo de datos		Participación en cuestionario para recopilar información relacionada a la producción de la Revisión del Gobierno Digital de Panamá, tras la adhesión voluntaria del país a la recomendación del consejo sobre estrategias de gobierno digital de la OCDE			
OPERATIVO: Diseño e implementación del modelo de gestión de despachos en el Órgano	Propuesta 12: Reforma estructural sistema de justicia.	Se desarrollaban los proyectos tecnológicos en atención a solicitudes y requerimientos de la gerencia		Actualmente contamos con una agenda digital con cuarenta y tres (43) iniciativas tecnológicas que contienen objetivos, presupuesto aproximado, productos entregables, así como la hoja de ruta de los proyectos tecnológicos que impactan a la justicia sin papel. Misma que es entregada anualmente a la Autoridad de Innovación Gubernamental.		Al tratarse de temas concernientes a innovación, el Órgano Judicial actualizará el mismo para incorporar los mantenimientos, mejoras, nuevas implementaciones y proyectos que impactan a la justicia sin papel. Cabe destacar que requerimos contar con un	

PACTO DE ESTADO POR LA JUSTICIA		LO QUE HABÍA	LO QUE SE HA HECHO	LO QUE SE HARÁ
udicial y en la rocuraduría eneral de la lación.	-Estrategias de agilización aplicables a todas las jurisdicciones.			presupuesto acorde que nos permita cumplir con esta agenda de trabajo.
acceso a la justicia	Propuesta 4: Mejorar los instrumentos que tutelan los derechos de los grupos vulnerables			
OPERATIVO: Diseño e nplementació del modelo de gestión de espachos en el Órgano udicial y en la rocuraduría eneral de la lación.	Propuesta 4: Mejorar los instrumentos que tutelan los derechos de los grupos vulnerables. Propuesta 20: Implementar un mecanismo de comunicación y transparencia efectivo en el Órgano Judicial.	El personal del Órgano Judicial recibía muy poca capacitación en temas relacionados a ciberdelitos, ciberseguridad y otros temas relacionados a las nuevas tecnologías.	La Secretaría Técnica de Modernización y Desarrollo Institucional, desde la implementación del Sistema Automatizado de Gestión Judicial, realiza capacitaciones a usuarios internos y externos en el manejo de los diversos módulos que componen dicha herramienta. Ha creado un salón de capacitación donde cada lunes se dictan diversos cursos relacionados al sistema. El Instituto Superior de la Judicatura ha incorporado en sus actividades académicas diversos cursos relacionados a nuevas tecnologías, tales como: Seminario de Cibercriminalidad y Delitos Cibernéticos, Seminario Internacional sobre Derecho y Nuevas Tecnologías, Seminario Taller: Tecnología, Seguridad Redes e Infraestructura, también se ha dictado cursos para abogados y usuarios externos en el uso del expediente judicial electrónico del Sistema Automatizado de Gestión Judicial. De igual forma se han dictado cátedras libres relacionadas a protección de datos personales, violencia digital, delitos informáticos, navegación segura en internet	Continuar realizando capacitaciones a personal de la institución, así como continuar con las recomendaciones emitidas por la Autoridad de Innovación Gubernamental en los temas referentes a los planes de capacitación en temas relacionados a datos abiertos, innovación, ciberseguridad, regulaciones y normas

PACTO DE ESTADO POR LA JUSTICIA		LO QUE HABÍA	LO QUE SE HA HECHO	LO QUE SE HARÁ
			para menores de edad y personas con discapacidad, entre otros. Por otro lado, en los cursos de inducción a abogados, se ha incorporado charlas de introducción al manejo del Sistema Automatizado de gestión Judicial	

REQUERIMIENTOS PARA IMPLEMENTAR PROYECTOS TECNOLÓGICOS EN TODO EL PAÍS

Presupuesto para:

- Adquisición de equipamiento tecnológico (hardware, software) e infraestructura de la red
- Mantenimiento y actualización del Sistema Automatizado de Gestión Judicial
- Infraestructura en seguridad y equipo central
- Infraestructura para video audiencias y videoconferencias
- Equipamiento RUE Digitaliza
- Ciberseguridad
- Recurso Humano
- Capacitaciones
- Auditorías

Propuestas de obtención de fondos

- Presupuesto de la institución
- Cooperación Nacional e Internacional
- Cooperación Sociedad Civil

TARÍA TÉCNICA

o de la **Secretaría Técnica de Modernización y Desarrollo Institucional** requiere de capital humano capacitado en diversas ramas como Ingeniería y Licenciatura en is, Analistas Jurídicos, Evaluadores de Proyectos, Especialistas en Gestión Humana, Especialista en Mercadeo y Publicidad de planta, para la implementación de la Ley 015 a nivel nacional. El mismo se encontrará dividido por los siguientes equipos:

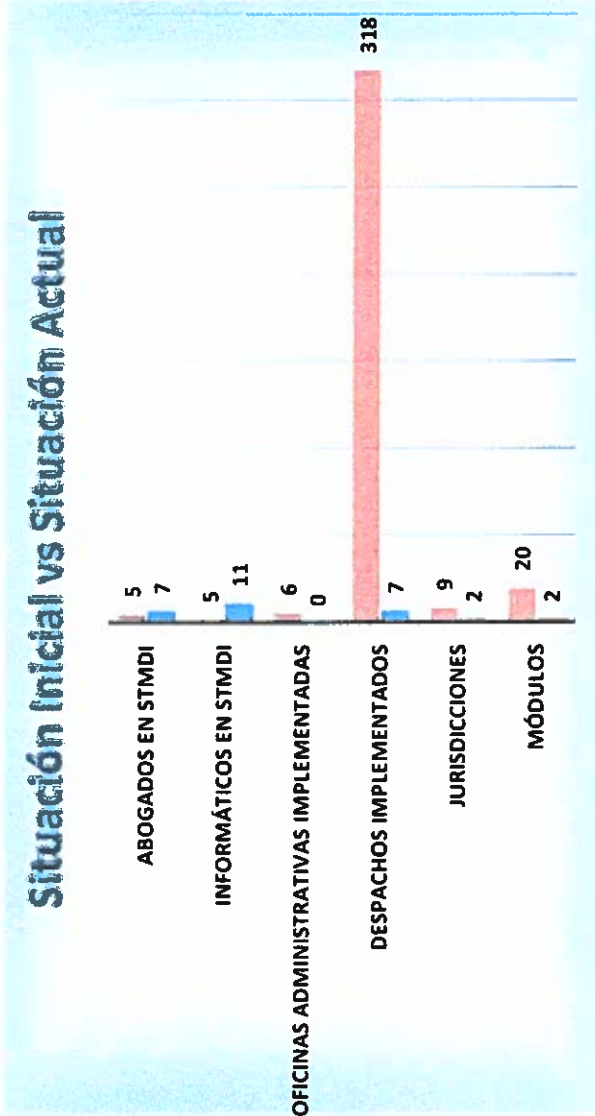
Departamento de Desarrollo de Sistemas Institucionales		
	Recurso Humano Actual	Recurso Humano Requerido (adicional)
Coordinador de Desarrollo de Sistemas	1	0
Analista de Procesos	0	3
Administrador de Proyecto	0	2
Analista de Sistemas	1	3
Programador	0	4
Analista de Control de Calidad	0	2
Soporte de Aplicaciones	0	2

Departamento de Análisis Jurídico		
	Recurso Humano Actual	Recurso Humano Requerido (adicional)
Coordinador Técnico Legal	1	0
Analistas Jurídicos (Abogados)	4	5

producto de la aplicación de la Ley 75 de 2015, surge la necesidad de ejecutar cambios estructurales y romper paradigmas tradicionales, por lo que, deben realizarse en términos del capital humano, reenfocando, capacitando e integrando nuevos recursos que cumplan con las competencias requeridas para manejar, administrar y r dicha tecnología, acorde también con las nuevas necesidades de la organización. Es por ello que se recomienda la contratación de personal idóneo en temas referentes ión humana de cambio. Este puede ser personal de la rama de psicología o recurso humano.

mo modo, nuestras necesidades se sustentan en el crecimiento del Sistema Automatizado de Gestión Judicial, contaremos con mayor cantidad de usuarios internos xternos que debemos atender y sumado a la complejidad con la que ya cuenta la herramienta requiere de un recurso humano capacitado que lo sostenga.

n en la experiencia de los años 2008 - 2011, cuando se desarrolló el Sistema Automatizado de Gestión Judicial. El mismo inició con la contratación de expertos, como
ecurso humano de la Institución, logrando con ello el éxito de la implementación de SAGJ versión 1. Durante el proceso de contratación se valoró lo relativo al salario de
nos, considerando la alta demanda de este personal y las sub especialidades que debemos incorporar en el equipo de trabajo para resguardar aspectos tales como:
alidad, seguridad y alta disponibilidad del servicio del Sistema Automatizado de Gestión Judicial.



en lo antes dicho, presentamos cuadro ilustrativo de cómo se conformó el equipo de trabajo, denominado Proyecto de Modernización para cumplir la tarea de “Justicia
el”, equipo que fue disminuyendo con el transcurrir del tiempo, desmejorando el crecimiento y el impacto del uso de las nuevas tecnologías que ordenaba la Ley 15 de
que ahora desarrolla la ley 75 de 2015.

CIÓN DE INFORMÁTICA

plementar la Ley 75 de 2015 la Dirección de Informática requiere un capital humano con formación en Ingeniería de Sistemas, Informática, Redes, Ingeniería en comunicaciones, Abogados, Electrónicos y/o Sistemas de Comunicación.

añalar, que el crecimiento del recurso humano que sostiene las operaciones de la infraestructura tecnológica institucional no ha sido proporcional, es decir, es la misma d de funcionarios desde que se implementó el primer módulo del Sistema Automatizado de Gestión Judicial, aproximadamente hace siete (7) años.

Dirección de Informática a Nivel Nacional

	Recurso Humano Actual	Recurso Humano Requerido (adicional)
Administración	4	1
Electricista	0	1
Conductor	0	1
Redes	2	2
Seguridad	2	2
Base de Datos	2	1
Servidores	3	3
Análisis y Desarrollo	1	2
Soporte	21	11
Asistencia y Soporte al Usuario	3	3

fuente: Dirección de Informática.

CIÓN DE EJECUTIVA NACIONAL DE SERVICIOS COMUNES

uadro siguiente se detalla el total de personal necesario, según cada Centro RUE; no obstante, su contratación va de acuerdo a la programación establecida en la entación de RUE Digitaliza, misma que ha sido organizada según prioridad por jurisdicción y detallada en páginas posteriores. (Ver Anexo 3 "Implementación de Registro Único de Digitalizador")

RUE	COORDINADORES	OFICIAL M.	ESCRIBIENTE	DIGITALIZADOR	TOTAL POR RUE
PLAZA EDISON	0	6	5	9	20
EMBERÁ	0	3	3	6	12
MARÍTIMO	1	3	3	3	10
EDIFICIO 725	0	4	5	9	18

SAN MIGUELITO		0	3	2	6	11
EDIFICIO 363		0	8	3	10	21
COLÓN		0	6	5	7	18
CHORRERA		0	1	0	3	4
CHIRIQUI		0	2	2	6	10
TOTAL		1	36	28	59	124

fuente: Dirección Ejecutiva Nacional de Servicios Comunes.

PLANTEAMIENTO TECNOLÓGICO

La inversión de las TIC en el Órgano Judicial ha venido en incremento a través del tiempo y hemos obtenido beneficios y buenos resultados en la agilización de los procesos y servicios judiciales. Sin embargo, aún no deja de enfrentar la poca capacidad de presupuesto institucional para algunos rubros que son fijos para el mantenimiento de la plataforma tecnológica. De igual manera, la Institución no escapa de los problemas de alfabetización digital.

La promulgación de la Ley 15 de 2008 impulsó la ampliación y modernización, para lo cual se requirió de una fuerte inversión en recursos TIC. Nuevamente, la Ley 75 de 2015 plantea nuevos retos y necesidades que cumplir en su implementación, lo cual requerirá de la inversión y ampliación de los actuales recursos y el mantenimiento que conllevarán

la correcta que el Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGJ) pueda sostenerse, ser robusto, ampliar sus capacidades con elementos como procesos auditables, software de capacitación virtual, firma electrónica calificada, digitalización de solicitudes, ambiente público con protección de datos personales y alto rendimiento, video-audiencias.

ESTRATEGIA DE DOCUMENTOS Y EVIDENCIAS

¿En qué momento?

Los expedientes procesalmente terminados que reposan en El Archivo Judicial del Órgano Judicial, deberán ser almacenados de forma electrónica (digitalizados) cumpliendo los parámetros establecidos en la Ley 51 de 2008 para proceder a su eliminación y destrucción.

Adicionalmente, aquellas jurisdicciones que cuentan con el módulo de Expediente Judicial Electrónico (EJE) del Sistema Automatizado de Gestión Judicial, una vez vencido el plazo máximo (5) días hábiles para el retiro de la documentación por la parte que los presentó, deberán ser destruidos atendiendo a la Ley 75 de informatización de los procesos judiciales.

o lado, luego de ordenarse el archivo de un expediente, las partes interesadas cuentan con un plazo de un mes para el retiro de pruebas, evidencias, certificados de o judicial y demás documentos otorgados como caución o consignados como pago de pensión alimenticia u otra obligación. Luego de vencido el término, y de no haber irados los documentos, los mismos serán puestos a disposición y consideración del juez.

na ordena que el proceso de destrucción de documentos y evidencias aportadas físicamente en un proceso que se tramita en formato electrónico se realizará basado en os de reciclaje, reducción y reutilización, velando por la protección de los datos personales que se encuentren en los expedientes cumplimiento así con una política de verde.

Protección de datos personales

ca con este proceso que no sea posible recuperar los soportes que contienen datos con información confidencial y garantiza, en todo momento del proceso, el no acceso datos por personas no autorizadas. El proceso de destrucción de dicha información debe ser irreversible, seguro, confidencial y además favorable al medio ambiente.

eción de la intimidad de las personas y la defensa de los intereses de la Institución exigen que los documentos que se eliminan sean destruidos de forma que su rucción y la posterior utilización de la información que contienen sea imposible.

acerlo así, el proceso de destrucción debe estar sometido a estrictos controles que garanticen la seguridad, eficacia y confidencialidad del mismo.

iente información requiere protección y cuidado especial en su transporte, manejo y destrucción:

Datos e información de carácter personal

Información confidencial desde el punto de vista financiero o comercial

Documentos relativos a una investigación

Informes médicos

Así como otros datos que las leyes prevén que son reservados o confidenciales

Información puede encontrarse en documentos tipo papel, a su vez en los soportes electrónicos, magnéticos u ópticos, los videos, las películas de cine, microfilm, chas, tarjetas de apertura o radiografías, etc.

Almacenamiento y Transporte

Documentos que van a ser eliminados deben estar protegidos hasta el momento de su destrucción física.

o los contenedores donde se almacenan los documentos que se van a eliminar requieren medidas de seguridad eficaces frente a posibles intromisiones exteriores. No permanecer al descubierto en el exterior de los edificios. Tampoco deben amontonarse en lugares de paso, ni en locales abiertos. Se deben guardar en locales o adores que dispongan de mecanismos de cierre que garanticen su seguridad.

aporte, en su caso, hasta el lugar donde va a llevarse a cabo la destrucción debe garantizar igualmente que durante el traslado no se produzcan sustracciones, pérdidas iones de información.

as operaciones de recogida, carga y descarga de los documentos o sus contenedores, así como la conducción de los vehículos que los transportan, deben ser realizadas personal debidamente autorizado y fácilmente identificable.
Documentos deben ser llevados directamente al lugar donde esté prevista la destrucción, en vehículos cerrados que recorran el trayecto sin paradas ni interrupciones.

Proceso de destrucción basado en los principios de reciclaje, reducción y reutilización

diferentes procesos, mecánicos o químicos, que logran hacer irreconocible e irrecuperable los datos impresos o grabados en los soportes: triturado, conversión en pulpa, masivo, corte, aplastamiento, reciclaje químico, etc, para este proceso deberá utilizarse el que menor impacto o daño ambiental produzca.

Se debe asegurar de que si se opta por la contratación de una empresa la misma siga las siguientes estipulaciones:

Respetar el carácter confidencial de los datos que maneja y mantiene la protección adecuada que impida la divulgación de dicha información.

Utilizan el transporte adecuado y que sea seguro para los documentos.

Garantizan la total custodia y trazabilidad de la documentación hasta su total destrucción.

Especifican el método de destrucción.

Proporcionan siempre certificados de destrucción.

Facilita en todo momento el acceso a sus instalaciones para verificar que el proceso de destrucción de la documentación es seguro.

Realiza todos los procesos con personal propio.

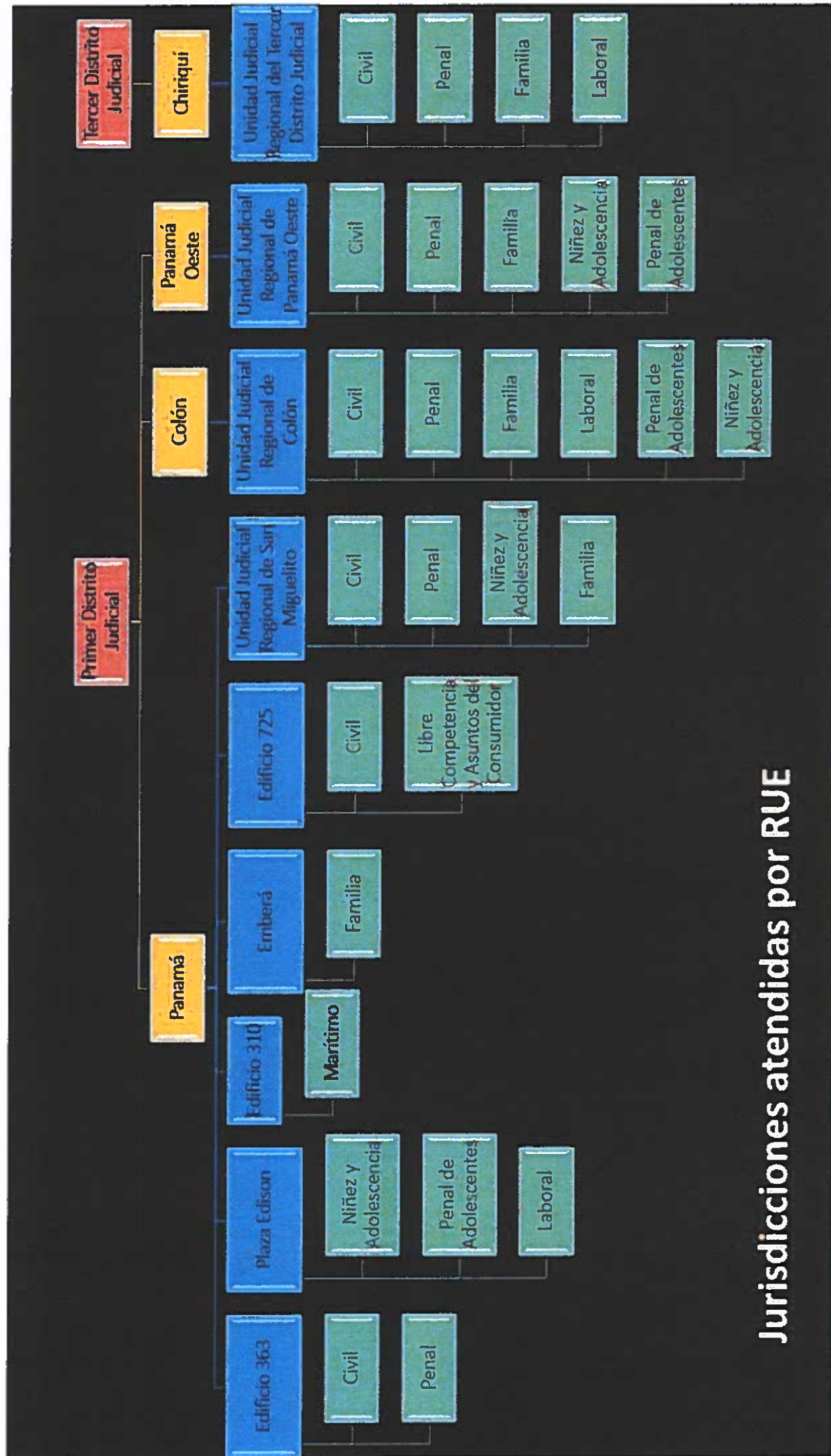
Que los documentos se destruyan inmediatamente tras la entrega en las instalaciones del contratista (o bien, como mínimo, y si esto no fuera posible, el contratista deberá garantizar su seguridad).

Que los métodos de destrucción son aceptables y con garantías.

El método más adecuado es la trituración mediante corte en tiras o cruzado, previa a la venta para reciclaje. El papel se hace tiras o partículas, cuyo tamaño se elegirá en función del de protección requerido por la información contenida en los documentos a destruir.

Se elaborará un plan de reciclaje, reducción y reutilización cuando se trate de pruebas o evidencias aportadas al proceso que sean distintas al soporte papel. A su vez, se exigirá la sanción y promulgación de una Ley de Protección de Datos Personales y un manual de procedimiento que contemple el proceso de destrucción adecuado, ya sea por destrucción, proyecto estatal o tercerización, recomendando esta última.

ANEXO 1



Jurisdicciones atendidas por RUE

ANEXO 2

Implementación de Tarjetero Electrónico Judicial en el ámbito nacional



Abril/2018

Implementado en el 95% de los despachos judiciales en el ámbito nacional

ANEXO 3

2012

2016



Premio Nacional
para la Innovación
Gubernamental

Plataformas
Tecnológicas
Interinstitucionales